BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 17 de Abril de 1914

AÑO XXII NÚM. 6084

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento de Policía—Nombramiento de empleados (página 937).

Renuncia aceptada (página 937).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital (página 937).

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital (página 937).

Asociación «Cámara Sindical de Comercio —Personería jurídica (página 937).

Banco Marítimo del Río de la Plata — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima (página 937).

Compañía de Créditos y Ahorros - Autorización para funcionar como anónima (página 937).

Centro de Despachantes de Aduana de la Capital—Personería jurídica (página 938).

Compañía Anglo Argentina de Carbón Limitada—Autorización para establecer sucursal en el país (página 938).

Compañía de Terrenos en Avellaneda—Autorización para funcionar como anónima (página 938).

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz—Nombramiento de Secretario Contador (página 938).

Registro de Contratos Públicos de General Pico (Pampa Central)—Renuncia del Regente (página 938).

Registros de Contratos Públicos de la Capital Números 90 y 109—Adscripción de Escribanos (página 938).

Registros de Contratos Públicos de la Capital Números 11, 110 y 112—Adscripción de Escribanos (página 938).

Registro de Contratos Públicos de la Capital No 83—Adscripción de un Escribano (página 938).

Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres - Personería jurídica (página 938).

Sociedad Compañía de Tarino de Santa Fe—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como anónima (página 939).

Sociedad Anónima Compañía Eléctrica del Sud—Reforma de estatutos aprobada (página 939).

The San Carlos Brewery Company Limited — Derogación del decreto que autorizó el establecimiento de sucursal en el país (página 939).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santa Fe — Contrato de arrendamiento aprobado (página 939)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Guardia de Cárceles de la Capital—Imputación para el pago de haberes del personal extraordinario (página 939).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.—Inspección de Justicia—Reglamento de Seguro de Vida.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles — LA RECAUDACIÓN DE AYER: De los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Departamento de Policía. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Departamento de Policía. — con anterioridad al 1o de Enero próximo pasado, el siguiente personal:

División Central: Guardia de Seguridad de Caballería: Subcomisario, al Jefe de Detall de la misma, Federico Flores.

División Administrativa. — Sección Contaduría: Tenedor de libros de 1a, al Cajero de la Sección Tesorería Emilio Chadafau; Tenedor de Libros de 2a al Ayudante Inspector, Ubaldo Cobas.

Sección Tesorería. — Oficial 2o, al Escribiente Juvenal Martínez Farque.

Sección Despachos y Contralor. — Jefe, al Segundo Encargado de Compras, Loreto D'Agnillo; Oficial 1o Segundo Jefe, al Escribiente Juan B. Sosa; Oficial 2o, al Ayudante Inspector, Roberto Bueno.

Sección Compras. — Encargado de Compras al 2o Jefe de la Sección Compras y Suministros, Eduardo F. Campos; Oficial 2o, al Ayudante Inspector, Gabino Gueli; Ayudante de Compras, al Ayudante de Compras de la Sección «Compras y Suministros», Pedro de la Lastra Molina.

Sección Suministros. — Oficial 1o, al Auxiliar Sixto Villar; Oficial 2o, al Escribiente Arturo Villanueva; Tenedor de Libros, al Ayudante Inspector Leopoldino Barrionuevo; Guardaalmacenes 1os, a los Guardaalmacenes Vicente Uriol y Juan P. Degreef; Guardaalmacenes 2os, al Agente Cayetano Cocora y a Juan C. Besalú; Inspector de Alumbrado, a Eduardo R. Campos.

Sección Caballerizas. — Subinspector a Simón Thompson Hogan; Oficial 1o, al Auxiliar Eduardo E. Ferreyra; Oficial 2o, al Ayudante Inspector Enrique Arena; Ayudante, al Subinspector de Forraje, José A. Sosa.

Sección Garage. — Jefe, al Auxiliar Benjamín Farías; Oficial 2o, al Ayudante Inspector, José Casas y López; Tenedor de Libros, al Escribiente José M. del Moral.

Sección Farmacia. — Ayudantes, a los Meritorios José Trillo, Joaquín de la Cuesta Arturo Villegas y Francisco Carcuri.

División Judicial. — Sección Sanidad: Médicos Auxiliares a los Dres. Francisco de Luca y Nicolás Leitieri.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento de Policía. — Telégrafos y Teléfonos: Telegrafista de 2a clase, Gustavo Pensel; Telegrafista de 4a clase, Rodolfo De la Cuesta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Vistas las notas respectivas y en atención a sus fundamentos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las siguientes renuncias de Jueces de Paz de la Capital: Suplente de la Sección 15a, D. José María Achaval; Suplente de la Sección 22a, Dr. Manuel M. Bahía; y Titular de la Sección 31a, Dr. Virgilio Giustiniani.

Art. 2o Recábese de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno la terna necesaria para el nombramiento de los reemplazantes; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

En atención a las razones expuestas en las notas respectivas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias interpuestas por los Jueces de Paz titulares de las Secciones 3a, 5a y 16a, de la Capital: Dr. Juan M. Bosch, Dr. Luis Durañona y D. Rafael Cutó.

Art. 2o Recábese de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno la presentación de las ternas necesarias para proveer los cargos vacantes; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Asociación «Cámara Sindical de Comercio». — Personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1913.

Excmo. Señor:

No levantadas las objeciones que se han hecho a la asociación de que se trata (Cámara Sindical de Comercio), ni por las especiosas correcciones al texto del Art. 2o de los estatutos respectivos ni por la situación pecuniaria que se denuncia en relación a los extensos y extraordinarios propósitos de la asociación; y no envolviendo aquellos propósitos, como principal objeto el bien común (Art. 33, inciso 5, Código Civil); es mi dictamen adverso a la concesión de la personería jurídica solicitada. *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-969. — Visto este expediente, iniciado por la Asociación «Cámara Sindical de Comercio», para obtener el carácter de persona jurídica; oído el Sr. Procurador General de la Nación, y

Considerando:

Que la institución peticionaria ha sido constituída con el propósito primordial de «fomentar el espíritu de asociación entre sus miembros y el comercio de la República Argentina» y «cooperar a la mejora de la situación» de ese mismo comercio.

Que el cumplimiento de tal propósito no se relaciona con las conveniencias particulares de sus miembros, sino en cuanto puede refluir sobre éstas el desenvolvimiento de una de las ramas de la actividad social y pública, identificado con el bienestar general a que la asociación propende por los medios legales enumerados en sus propios estatutos.

Que dentro de este concepto, la organización de la asociación peticionaria, satisface las exigencias del Art. 33 del Código Civil, por razón de su objeto, la acreditación de patrimonio bastante para su funcionamiento y la capacidad resultante de sus estatutos para la adquisición de bienes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación «Cámara Sindical de Comercio» y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos corrientes de fojas una (1) vuelta a seis (6) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45), substituyéndose en el artículo 1o, las palabras «con asiento en la Avenida de Mayo No 665» por con domicilio legal en esta ciudad» y en el Art. 29, la palabra «extraordinaria» por «ordinaria».

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Banco Marítimo del Río de la Plata. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de la sociedad anónima recurrente y con lo que dispone el Art. 370 del Código de Comercio, creo que V. E. debe retirar la autorización conferida para su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. B-34. — En mérito del dictamen del señor Procurador General de la Nación; y atento lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de 12 de Agosto de 1905, que autorizó al «Banco Marítimo del Río de la Plata», para funcionar como sociedad anónima, bajo su primitivo título de «Banco Habilitador».

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía de Créditos y Ahorros. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos de la sociedad anónima recurrente en la forma que han sido modificados, ni encuentro objeción que oponer al contrato de fs. 37, con las supresiones aceptadas a fs. 49, por lo que creo que puede autorizarse su funcionamiento de acuerdo con lo que establece el Art. 318 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-50. — Visto que la sociedad recurrente ha cumplido los requisitos que establece el Art. 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como anónima a la «Compañía de Créditos y Ahorros» y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas cuatro (4) vuelta a doce (12) vuelta, con las modificaciones de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319

del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Centro de Despachantes de Aduana de la Capital. — Pensonería jurídica

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

Por razones fundamentales de que antes he tenido ocasión de hacer mérito, me he opuesto a la concesión de la personería jurídica a asociaciones que, sin ser de las taxativamente enumeradas en el Art. 33 del Código Civil, no han mostrado en sus propósitos y motivos de su creación, un interés común como su *principal objeto* como lo exige esa prescripción; y si bien es cierto que en muchos casos, la interpretación sostenida por mí fué confirmada por decretos respectivos del Poder Ejecutivo no lo es menos que últimamente fué contrariada en el Decreto de Agosto 6 de 1913, con motivo de la personería jurídica a la asociación «Centro de Corredores de Comercio de la Capital», a la que opuse mi dictamen de Febrero 27 del año corriente, en que estudié *in estenso* el espíritu de la ley, llegando a conclusión contraria, sin perjuicio de reconocer los móviles respetables de la asociación, así como la posibilidad de su funcionamiento como una sociedad civil, según lo prescribe el Art. 46 del Código.

Al propio tiempo y con tal motivo, dejé entender como más tarde tuve ocasión de significarlo, en mi dictamen de Julio 29 del corriente año, relativamente a la Sociedad «Estancias y Colonias Curramalán», que acordar, mantener o negar la personería jurídica, no era una facultad discrecional y arbitraria del Poder Ejecutivo, sino dentro de los términos y espíritu de la ley que le cometió tal facultad, respondiendo a su vez a la expresa condición que nuestra Carta Fundamental establece cuando le comete expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, es decir, *«cuidando de no alterar* su espíritu con excepciones reglamentarias», (Inciso 2º del artículo 86 de la Constitución).

Cuando el Código Civil, (ley de la Nación), en su Art. 45 faculta y autoriza al Gobierno, (el Poder Ejecutivo en el caso), a aprobar o desaprobar los estatutos de asociaciones como la postulante, previa su existencia como persona jurídica, lo hace dentro de las propias disposiciones que rigen esa existencia, las que el Gobierno tiene que respetar y tener en muy buena cuenta, so pena de crear una entidad ilegal, usar de una facultad que no puede entender más allá de la ley, y chocar abiertamente con la prescripción constitucional que dejo citada.

Tal cosa sucedería en el caso, si V. E. hubiera de acordar la personería jurídica solicitada, respondiendo a la indicación del último informe de la Inspección de Justicia. Si a pesar de reputar como ella reputa y como resulta de los propios estatutos, que la asociación postulante no se halla, por sus propósitos, dentro de los términos del Art. 33 del Código Civil, por no existir nada que responda a las exigencias de esa disposición legal, si a pesar de esto, digo V. E. le acordara esa personería, violaría en sus términos expresos y espíritu manifiesto, el citado Art. 33 del Código Civil, dando esa personería a quién, por sus propósitos, claramente expuestos no responde ante todo al bien común, que es la base que él establece, como fundamental para la mencionada aprobación de estatutos y concesión de la expresada personería.

Basta que V. E. examine el texto del Art. 2 de los Estatutos sociales, donde se encierran los propósitos de la asociación, para que se aperciba, sin mayor esfuerzo, que no comprometiendo ni envolviendo aquéllos un interés general, puede y debe negarse la personería pedida, con sólo recordar a su respecto, lo que dice el codificador, al comentar el Art. 48 ....: que sólo el interés público y no intereses individuales, religiosos o industriales, por grandes que sean, es el motivo de la autorización para su creación, (como persona jurídica del derecho civil), admitiendo además, como debe admitirse que la asociación puede llenar sus encomiables propósitos de mutualidad y desenvolvimiento, como una de tantas sociedades civiles, comerciales o religiosas de aquellas a que se refiere el Art. 46 del citado Código, sin dejar por ello de estar bajo el amparo de esa misma ley.

Son estas las razones que me inducen a oponerme a la personería solicitada en el caso, dado que no he encontrado en los antecedentes que he tenido a la vista, nada que alcance a modificar las ideas opuestas, que son las que tengo repetidas en circunstancias análogas, y que, como lo he dicho han sido contrariadas últimamente por un Decreto de V. E. de Agosto 6 del año corriente, que no me encuentro en condiciones de apoyar en su aplicación al caso presente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-851. — Visto este expediente, iniciado por la Sociedad denominada «Centro de Despachantes de Aduana de la Capital», y

Considerando:

Que la Sociedad peticionaria se ha constituído, entre otros con los objetos de coadyuvar al fiel cumplimiento de la legislación aduanera y fiscal y de propender a la mayor garantía de los intereses públicos y privados, en su relación con las operaciones aduaneras.

Que estos objetos están comprendidos en la definición del Art. 33, Inciso 5º del Código Civil, porque se refieren a un servicio público y al interés general comprometido en la mejor recaudación de las rentas fiscales.

Que están cumplidos, en el presente caso, las demás exigencias de la citada disposición legal, pues la Sociedad peticionaria ha acreditado patrimonio propio y es capaz, por sus Estatutos, para adquirir bienes.

Por las consideraicones expuestas, y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al carácter de persona jurídica a la Sociedad «Centro de Despachantes de Aduana de la Capital», y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veintiocho (28).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía Anglo Argentina de Carbón Limitada. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, la que comprueba haberse constituído legalmente en Inglaterra y se halla en condiciones de funcionar en la República, conforme a lo dispuesto por el Art. 237 del Código de Comercio. *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. T-8. — En mérito de no contener los Estatutos de la Sociedad extranjera recurrente disposición alguna contraria a las leyes de la República, y en atención a lo dictaminado por el Sr .Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad denominada «Compañía Anglo Argentina de Carbón Limitada» (The Anglo Argentine Coal Company Limited), para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas veintisiete (27) a cincuenta y una (51) vuelta, y cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo establecido por el Decreto de 17 de Noviembre de 1908. Por esta autorización la Sociedad queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía de Terrenos en Avellaneda. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los Estatutos presentados por la Sociedad Anónima recurrente, en la forma que han sido modificados, y creo que V. E. puede autorizar su funcionamiento en las condiciones establecidas por el artículo 319 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-183. — Visto que la Sociedad recurrente ha llenado los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «Compañía de Terrenos en Avellaneda», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) vuelta a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) y diez y ocho (18), debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 319 del Código citado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Secretario Contador.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-152. — Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Contador de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, a D. Alberto Rodríguez Argibel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de Contratos Públicos de General Pico, (Pampa Central). — Renuncia del Regente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

Exp. D-7. — De acuerdo con el informe que precede del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Sr. César Díaz Cisneros, de la regencia del Registro de Contratos Públicos de General Pico (Pampa Central), con cargo de entregar el protocolo de la Escribanía al Juez Letrado en lo Civil y Comercial del Territorio, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 223 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 90 y 109. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. S-42. — De conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicois números 90 y 109 de la Capital, que regentean los Sres. Pedro P. Lalanne y José A. Casadó, a los Escribanos Juan di Noia y Juan San Martín, respectivamente, quiénes ejercerán sus funciones en la forma prevista por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 14, 110 y 142. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. M-84. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 14, 110 y 142, que regentean los Sres. D. Carlos Varangot, D. Felipe Sánchez Mendoza y D. Gerardo H. Mass, a los Escribanos don Carlos A. Novaro, D. Héctor Avalle y D. Juan Antonio Soriva, respectivamente.

Art. 2º Acéptase las renuncias interpuestas por los Escribanos D. Carlos A. Novaró y D. Ramón Guerrero, a las adscripciones a los Registros de Contratos Públicos Nos. 123 y 125, respectivamente, que regentean D. José F. Buttini y D. Gumersindo Busto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de Contratos Públicos de la Capital N 83. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. G-299. — Visto el informe que precede de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano don Damián I. García adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 83, que regentea el Escribano D. Leandro García (hijo). El nombrado ejercerá sus funciones bajo la responsabilidad prescripta en el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad «Asistencia a domicilio de enfermos pobres». — Personería jurídica.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Tiene la asociación de que aquí se trata, un propósito dominante y que interesa principalmente al bien público, y ello basta para que lo comprenda, el Inciso 5º, del Art. 33 del Código Civil; y estando llenadas las demás exigencias legales, según la oficina respectiva, puede acordarse la personería jurídica que requiere su dirección. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. A-142. — Vistos los propósitos

con que se constituye la asociación recurrente; y en mérito de lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la sociedad denominada «Asistencia a domicilio de enfermos pobres» y apruébanse sus Estatutos, corrientes de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad «Compañía de Tanino de Santa Fe». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como anónima.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

En atención a lo resuelto por la asamblea general de la sociedad anónima recurrente, y a lo que dispone el Artículo 370 del Código de Comercio, creo que V. E. debe retirar la autorización conferida para su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914

Exp. C-149.—En mérito del dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 1º de Septiembre de 1904, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Compañía de Tanino de Santa Fe», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Compañía Eléctrica del Sud». — Reforma de estatuto aprobada.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Expl. C-206. — Visto este expediente; y en atención a la manifestación contenida en el escrito de fojas treinta (39), relativa al cumplimiento del Art. 347 del Código de Comercio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Artículo 55 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Eléctrica del Sud» sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de Noviembre ppdo., en la forma consignada en la copia del acta corriente a fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«The San Carlos Brewery Company Limited». — Derogación del decreto que autorizó el establecimiento de sucursal en el país.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Resultando de las actuaciones que preceden haberse acabado la sociedad anónima que V. E. autorizó por el Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1908, creo que éste debe ser derogado, con arreglo a lo que preceptúa el Art. 370 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Abril de 1914.

Exp. T-5. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación y en mérito de lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 17 de Noviembre de 1908, que autorizó a la sociedad anónima extranjera «The San Carlos Brewery Company Limited», para establecer en el país agencia de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santa Fe. — Contrato de arrendamiento aprobado

Contrato:

Entre el Sr. Rector del Colegio Nacional, en representación del Ministerio de Instrucción Pública, por un aparte, y el Sr. Dr. Guillermo Cullen, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento «ad referéndum».

Primero. — El Sr. Cullen alquila al Sr. Ministro de Instrucción Pública, la propiedad que su esposa Dª Vicenta Iriondo de Cullen posee en esta Ciudad de Santa Fe, calle San Martín Nros. 817, 819 y 821 (bajos y altos), para ser ocupada por el Colegio Nacional.

Segundo. — El Sr. Cullen se obliga a realizar en el antedicho local las siguientes mejoras:

A) Pintura general del edificio, interno y externo.
B) Arreglo de patios.
C) Cambio de todos los pisos de baldosas por otros de madera.
D) Colocación de un toldo a la altura del piso alto, en el primer patio.
E) Transformar en hall a vidrio la galería alta del Este, con dos pasajes al Sud y Norte y una ventana en el centro del hall.
F) Colocación de celosías de hierro en todas las aberturas que dan a la calle San Martín.
G) Construcción de tres aulas nuevas en el segundo patio: dos alto y bajo, donde se encuentran las cocinas, más o menos de metros nueve con ochenta centímetros por cinco metros, y otra en el extremo Este, de metros ocho con ochenta centímetros por cinco con cincuenta centímetros. Estas aulas tendrán ventanas vidrieras de dos metros de ancho y las puertas señaladas en el plano.
H) Retirar los tabiques que quedan al lado de los gabinetes de física y química actuales, para hacer piezas de depósito.
I) Construir en el segundo patio una escalera de salida, al aire libre, lo bastante amplia y fuerte para que los alumnos que ocupan las aulas del piso alto, suban y bajen por ella.
J) Reforzar la escalera de entrada que está al lado de los zaguanes.
K) Arreglo de las aberturas que se encuentran en mal estado. Al salón alto que se construirá, se le proveerá de agua corriente.
L) Construcción en el tercer patio de seis mingitorios al aire libre.
Ll) Limpieza y embaldosado del tercer patio, retirando la pared divisoria y levantando las laterales a un metro y ochenta centímetros.

Tercero. — El Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, pagará por alquiler mensual de la citada propiedad, la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, los cuales serán pagados mensualmentre en Buenos Aires.

Cuarto. — Estando la casa ocupada por el Colegio Nacional, exento, por decreto, del impuesto de salubridad y aguas corrientes, se declara que se ha tenido en cuenta esta circunstancia para fijar el monto del alquiler, pero si éste se cambiara, el pago del impuesto será por cuenta del locador.

Quinto. — Los gastos que demande la refacción e higienización de que habla el Art. 2º, así como el pago de los impuestos provinciales, será por cuenta del locador.

Sexto. — Los gastos que exijan las reparaciones de los desperfectos ocasionados por los agentes naturales o por causas ajenas al uso ordinario de las casas, queda igualmente el locador a correr con ellos mientras el presente contrato se encuentre en vigor.

Séptimo. — El locatario se compromete al rescindir el presente contrato, a entregar la casa en el estado en que la recibe, es decir, en perfecto estado de conservación, con todas las llaves y cerraduras, salvo los desperfectos ocasionados por el buen uso.

Octavo. — El presente contrato empezará a regir desde su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, siendo el término de la locación por dos años con opción a tres por parte del Ministerio.

Se firman dos de un mismo tenor, en Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos catorce. *D. G. Silva. Guillermo M. Cullen.*

Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

Visto el contrato corriente a fojas 31 y 32, celebrado en virtud de la Resolución de este Ministerio, fecha 13 Marzo ppdo., entre el Sr. Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Sr. Guillermo Cullen, referente al arrendamiento del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Santa Fe, contrato en el que están incluídas refacciones y ampliaciones a efectuarse en el citado edificio, por cuenta del locador,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato citado en el preámbulo del presente decreto, corriente a fojas 31 y 32 de estos obrados, por el cual el Sr. Guillermo Cullen cede en arrendamiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de pesos 800 moneda nacional mensuales, la finca de su propiedad, ubicada en la calle San Martín números 817, 819 y 821, en Santa Fe, con destino al funcionamiento del Colegio Nacional de esa ciudad, obligándose a efectuar las reparaciones y ampliaciones a que se hace referencia en el mismo.

Art. 2º El precitado contrato será reducido a escritura pública a la brevedad posible ante la Escribanía Mayor de Gobierno, remitiéndose copia del mismo a Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Guardia de Cárceles de la Capital. — Imputación para el pago de haberes del personal extraordinario.

Buenos Aires, 15 de abril de 1914.

Exp. C-63. — Vista la nota del señor Jefe del Guardia de Cárceles, en la que representa la necesidad de mantener durante el corriente año el personal con que ese Cuerpo fué reforzado por el Acuerdo de Ministros de 13 de septiembre ppdo., con motivo de la instalación en el local que ocupa, del departamento de menores abandonados y encausados creado por dicho Acuerdo, y debiendo determinarse la partida de la Ley de Presupuesto del corriente año, con la cual han de abonarse los haberes de ese personal extraordinario, por no haber sido incluído en la misma ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de enero ppdo., y durante todo el corriente año, el importe de los haberes del personal del Guardia de Cárceles creado por el Art. 2º del mencionado Acuerdo de 13 de septiembre de 1913, se imputará al inciso 7, ítem 3, anexo E del Presupuesto para el ejercicio de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en Contabilidad y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

APARATOS MAGASINS A REPETICIÓN

Expediente 29 D. — Manifiestan chassis de la partida 3573 y los denuncian como «magasins a repetición» de valor declarado, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de chassis, sino de aparatos denominados magasins a repetición, artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

CÁMARAS DE GOMA PARA PELOTAS

Expediente 501 M. — Manifiestan juguetes de goma y las denuncian como cámaras de goma para pelotas de cuero de la partida 2638,

Considerando:

Que las cámaras de goma en cuestión pueden servir indistintamente, para pelotas de cuero, hule, paño, etc.

Que cuando vengan conjuntamente con pelotas de cuero o se pueda comprobar fehacientemente este su único destino, corresponde que se aforen como tal, de acuerdo con interpretaciones de carácter general que rigen el despacho aduanero.

Que en el presente caso la mercadería viene sola sin las pelotas a que se destinan, razón por la que procede el despacho por la partida clasificada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que cuando las cámaras de goma vengan con las pelotas de cuero o pueda comprobarse su exclusiva aplicación a éstas, deben despacharse por la partida 2638, kilo $ 2.00 al 25 %, y cuando vengan solas o sea que puede suponerse distintos usos, por la partida 2536, kilo $ 1.20 al 25 %.

PIELES EN ESQUELETO DE MADERA, MODO DE PESARSE

Expediente 86 S. — Manifiestan pieles confeccionadas y le denuncian un exceso de 81 kilos,

Considerando:

Que el exceso que se denuncia proviene de pesar las pieles manifestadas, a más de sus envolturas, con unos esqueletos de madera que vienen dentro del cajón.

Que como lo mencionan los Sres. Vistas del ramo en su último informe, está resuelto que las pieles se pesarán con sus cajas, ya sean de madera o de cartón, pero que a un esqueleto no se le puede considerar tal, máxime el excesivo peso que representa con relación al de la mercadería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso las pieles deben pesarse conjuntamente con sus papeles y envolturas y con exclusión del esqueleto de madera, y por consiguiente no procede el exceso que se denuncia.

FRASCOS DE VIDRIO PARA ESPECIALIDADES MEDICINALES

Expediente 69 R. — Manifiestan botellas de vidrio de más de 1/2 litro de la partida 1878 y los denuncian como frascos de vidrio, comunes, de la partida 3593,

Considerando:

Que se trata de frascos de vidrio destinados a envasar una especialidad medicinal, por consiguiente comprendidos en la partida en que se denuncian como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3593, kilo bruto $ 0.10 al 25 %.

PARTE DE IRRADIADORES

Expediente 91 G. — Manifiestan caños de hierro de la partida 927 y hierro trabajado de la partida 1153 y los denuncian como de la partida 921,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de parte de irradiadores especialmente de-

terminados en la partida en que se denuncian por cuanto estaba aforada dicha mercadería al kilo, la parte debe seguir la suerte de todo, de acuerdo con resoluciones interpretativas de este Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 921, kilo $ 0.80 al 25 %.

ACEITE DE CADE

Expediente 31 K. — Manifiestan antisárnico de la partida 18 y lo denuncian como perteneciente a la partida 2783,

Considerando:

Que como se deduce del analisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un aceite de cade, el cual puede tener diversos destinos, entre ellos el de antisárnico, pero teniendo su partida propia en tarifa, de acuerdo con los fundamentos de la Junta de Drogas, corresponde clasificarlo por la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2783, kilo $ 0.20 al 25 %.

CAJONES DE MADERA PARA DOCE BOTELLAS, DOCE MEDIAS Y DOCE CUARTOS

Solicitud Nº 83,

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, se trata de cajones de madera para doce botellas, de acuerdo con la interpretación constante de esta Aduana, que ha entendido por tal a las de litro, y por consiguiente comprendido en la respectiva partida de tarifa.

Que las muestras Nos 2 y 3, se trata de cajones de madera para doce medias botellas y doce cuartas botellas respectivamente, los cuales deben ir a la partida de cajones de otras clases y tamaños no mencionados, como lo informan los Sres. Vistas del ramo

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 910, cada uno $ 0. 21 al 25 % y las muestras 2 y 3 a la partida 913 kilo $ 0.04 al 25 %

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

—

RECLAMENTO DE SEGURO DE VIDA

Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

De acuerdo con el precedente informe

SE RESUELVE:

Apruébase el Reglamento de Seguro de Vida, de la Asociación «Logia Masónica Unione Italiana Prima» en la forma corriente de fs. 20 á 23.

Repóngase los sellos, permítase tomar copia, publíquese en el Boletín Oficial, anótese y archívese.—*Diego González.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01495-C-913. – Abril 14 de 1914 – Vista la queja del Señor José E. Piñero, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nº 41 y 55 despachadas de la Estación Vilelas a la de Buenos Aires los días 15 y 19 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de C. de P. Nº 55 fué transportada con 307 hs. 30 m. de retardo, imputables 27 hs. 2 m. a la Compañía General, 83 hs. 23 m. al Ferrocarril Central Norte y la consignación de C. de P. Nº 41 fué transportada con 427 hs. 30 m. de retardo, imputables 27 hs 02 m. a la Compañía General, 81 hs 23 m. al Ferrocarril Santa Fe y 319 hs. al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

04723-C-914. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del Señor Jesús Rodríguez contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9757 despachada de la estación Tintina el día 27 de Septiembre de 1913,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1278 horas 15 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini

14248-C-913. – Abril 14 de 1914. — Vista la queja del Señor Carlos Agüero contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 541 despachada de la Estación Campana Ferrocarril Central Argentino a la de Suncho Corral el día 25 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 319 horas de retardo, imputables 64 horas 15 minutos al Ferrocarril Central Norte y 251 horas 45 minutos al Ferrocarril Central Argentino

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

014243-C-913.—Abril 14 de 1914.—Vista la queja del Señor Antonio de Petre, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1 despachada de la Estación Cayastacito Ferrocarril Central Norte a la de Santa Fe el día 1º de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de dicha Administración,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 131 hs 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

03912-C-913.—Abril 14 de 1914.—Vista la queja del Señor Froilán Sánchez, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº. 43 despachada de la Estación Deán Funes a la de La Para, el día 14 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 213 hs. 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multa a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

08539-C-913.—Abril 14 de 1914.—Vista la queja del Señor Nestor B. Acosta contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte número 162 despachada de la Estación Alejandro a la de Rosario de la Frontera, el día 23 de Marzo ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de los Ferrocarriles Central Norte y Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1063 horas 45 minutos de retardo, imputables 649 horas 8 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas de los Ferrocarriles Central Norte y Central Argentino, o de sus abogados, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

010302-C-913.—Abril 14 de 1914.—Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de la infracción al Art. 50 A, inciso 3º del Reglamento General de F.F. C.C. por parte del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Resultando:

Que el atraso sufrido por el tren 9 del F. C. Central Córdoba que salió de Retiro el día 14 de Abril del año ppdo., con destino a Tucumán, fué debido al descarrilamiento del tren de carga Nº 22 y por encontrarse en mal estado la vía, y

Considerando:

Que por este atraso, los pasajeros que llevaba para la línea del Argentino del Norte, perdieron la combinación en Deán Funes, teniendo que esperar el arribo del tren especial hasta las 5,15 a. m. del día 16, hora en que salieron para sus respectivos destinos,

Que la demora en el apronte del tren especial, fué debido a que el Ferrocarril Central Córdoba lo pidió a última hora, incurriendo así en la infracción del artículo 50 A, inciso 3º del Reglamento General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba del atraso del tren Nº. 9.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

02564-P-915. — Abril 14 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Enero ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 682/500 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué embestido por la cola del tren especial de carga Nº 2221, por el de su misma categoría Nº 2429, y

Que el hecho de haber aplicado contravapor el maquinista Arrascaeta de tren Nº 2429, al notar la proximidad del Nº. 2221 ocasionó el descarrilamiento del bogie trasero del tender de la locomotora Nº. 419 de aquel tren, haciéndose pedazos al mismo tiempo la chata que le seguía Nº P. 3197, cuyos paragolpes se incrustaron en la chata de fierro Nº. P. 27754, quedando la vía completamente obstruída.

Que como consecuencia de esta obstrucción, los trenes Nos. 103, 104 y 5 sufrieron atrasos de 615, 325 y 43 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el principal culpable del accidente es el maquinista Prudencio Arrascaeta de Nº. 2429 por no haber conservado la distancia reglamentaria cuando seguía al tren Nº. 2221, con boleto de precaución, teniendo además en cuenta que el normal y que aún había alguna claridad del día, pues de las averiguaciones practicadas se ha llegado a la plena convicción de que es inexacto lo aseverado por dicho maquinista de que no pudo distinguir las luces del tren Nº. 2221, por impedírselo una fuerte tormenta que se había desencadenado.

Que si bien es cierto que la enorme cantidad de langosta que se hallaba asentada sobre la vía dificultaba la marcha regular del tren, pues la locomotora patinaba continuamente, no deja por este hecho de serlo también, que esta circunstancia era conocida por el maquinista Arrascaeta, quién debió en consecuencia, conducir su máquina bajo debido control.

Que el tren especial de carga Nº 2221, que había sufrido averías de escasa importancia, prosiguió su interrumpido viaje, y

Teniendo en cuenta:

Que las circunstancias de carecer ambos trenes de los elementos de comunicación que prescribe el Art. 67 del Reglamento General, influyó poderosamente en que se sufriera retardo en tomar las disposiciones pertinentes a fin de librar la vía.

Que también contribuyó a ello el hecho de que el tren de auxilio que se pidió a "Justo Daract", empleó "tres horas en recorrer una distacia de 50 Kilómetros" habiéndose también ocupado dos horas en la citada estación para prepararlo, lo que acusa notoria negligencia tanto de parte del personal que piloteó el tren como del que lo preparó.

Que puede considerarse como una atenuante para el maquinista Arrascaeta, el hecho de que se trata del primer accidente que registra en su foja de servicios y el concepto de excelente empleado en que lo tienen sus superiores.

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 44 del Reglamento General de FF.CC, y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma que aplique un severo castigo al maquinista Prudencio Arrascaeta.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los fines del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

022814-A-913.— Abril 14 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Noviembre ppdo., el Señor Luis Eduardo Molina formuló una queja en la Estación Alta Córdoba del Ferrocarril Argentino del Norte, por demora en la salida de un tren, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 1 de la fecha citada al que se refiere el querellante fué demorado en su salida una hora y quince minutos por esperar la combinación del tren Nº. 1 C. Córdoba que llegó con dos horas y diez y siete minutos de atraso.

Que la Empresa ha infringido lo dispues en el Artículo 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogabo a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresa Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

015851-C-912.— Abril 14 de 1914.— Vista la queja de los Señores Bach Hns, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 83 despachada de la Estación Concepción a la de Humahuaca el día 5 de Julio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 365 horas 6 minutos de retardo, imputables 84 hs. 3m. al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que Reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

16220-A-913.— Abril 14 de 1714.— Vista la queja del Señor Luis Castelli contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7 despachada de la estación San José de la Esquina a la de Bialet Massé el día 5 de Abril ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 270 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

04191-O-1914. — Abril 8 de 1914. Visto este expediente y atento el anterior informe de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, para que conceda el 25 por ciento de rebaja sobre los fletés de materiales que se remitan por su línea y por cuenta de la Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa de Toay, con destino a la construcción del Colegio que se ejecuta en dicha localidad.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01634-O-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle B. Parera y Rivadavia, (Ramos Mejía), solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020399-C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha 29 de Enero próximo pasado, a fin de que se deje sin efecto la parte que se refiere al castigo del maquinista Beaumont, y

Considerando:

Que se ha constatado que el referido maquinista es un competente y viejo empleado de la Empresa, y que si cometió la infracción que dió origen al accidente por el cual fué castigado, sólo se debe a una imprevisión.

Que el castigo que le impuso la Empresa, puede tenerse como suficiente, dado los buenos antecedentes de dicho empleado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la 2ª parte de la rresolución de fecha 29 de Enero ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

04868-C-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 1691 y su memoria descriptiva, relativos al tipo de un coche restaurant, que se propone construir para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento de Tren Rodante; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1691 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08423-C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente con motivo del pedido que hace la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir los trampas que figuran en el plano T 10335, aprobado por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1913, por simples detentores, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica y lo dispuesto en la circular Nº 8, de fecha 24 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir provisoriamente las trampas a colocar en los desvíos de la estación Arrufó, por simples detentores.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0548-C.913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente con motivo del pedido que hace la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir los trampas que figuran en el plano Nº T 10388, aprobado por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1913, por simples detentores, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica y lo dispuesto en la circular Nº 8, de fecha 24 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir provisoriamente las trampas a colocar en los desvíos de la estación Acevedo, por simples detentores.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08368-C-912. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación los planos Nos. 1795, 1935, 2233 y 312 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone ubicar y construir en su estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte, las siguientes obras: edificio para pasajeros, galpones para locomotoras, coches y talleres; galpón de carga, zanjas ceniceras, andén y vías auxiliares, cercado del terreno de la estación y del de la leñera; colocación de una báscula y semáforo e instalación de un servicio de agua, servido por un estanque de acero, colocado sobre una torre de 7 m. de altura, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar, como tampoco en lo referente a las medidas de seguridad adoptadas.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1795, 1985, 2233 y 3192, y su memoria desciptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

03459-C-914. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno, que regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa recurrente ha introducido en dicho proyecto las mejoras aconsejadas por esta Dirección General.

Que nada hay que observar por lo tanto al horario presentado, y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de invierno presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04446-C-914. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el Plano Nº 239/B y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una casa para habitación del Inspector de tráfico en su Estación Santa Lucía, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 239/B y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

05764-P-914. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. 2/707 H. y 30/721 A. y su memoria descriptivas, de acuerdo a los cuales se propone construir un taller para compostura de las instalaciones eléctricas de los coches en su Estación Junín, de la vía principal, y

Considerando:

Que la obra se proyecta convenientemente.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G. 2/707 H. y G. 30/721 A. y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

015265-P-913. — Abril 13 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva, adjunta, demostrativa de las obras adicionales que se propone efectuar para mejorar las condiciones de las vías en los ramales de Gualeguay y Gualeguaychú, y

Considerando:

Que los caños, bóvedas y alcantarillas proyectadas, se construirán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso, y de conformidad a la memoria descriptiva presentada sobre la que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

03349-N-914. — Abril 13 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno para sus líneas, a contar del 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de invierno presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05585-N-194. — Abril 13 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino. somete a la aprobación el Plano Nº 3618 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar el existente sobre el Arroyo Grande en el Km. 42.892,8 del ramal en construcción de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar, y de conformidad al plano tipo ya aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3618 B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

021892-C-913. — Abril 13 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita prórroga de 6 meses al plazo de 30 días acordado por resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., y

presentar los planos de detalles del edificio y de los elementos que alojará en la subusina eléctrica en la nueva Estación «Retiro», manifestando que los planos han sido pedidos a Europa de donde no llegarán antes del plazo aludido, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa son atendibles,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el plazo de 30 días fijado en la resolución de fecha 14 de Marzo último para presentar los planos mencionados con la condición de que la presentación será cumplida antes del comienzo de las obras.

Comuníquese y resérvese este expediente en la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

04361-C-1914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se presenta a la aprobación la tarifa Nº. 44 para cargas generales Nº 44 entre Once y algunas estaciones que en la misma tarifa se determina,

Resultando:

Que se trata de establecer que el referido tráfico entre estaciones de la recurrente, consideradas de competencia con otras de los FF. CC. Pacífico y Central Argentino, se aforará con las tarifas vigentes en estos últimos siempre que resulten menores que las de la Compañía recurrente,

Considerando:

Que esta medida tiende a evitar la desviación del tráfico por efecto de las tarifas lo que se considera justo, que siendo ella la voz beneficiosa para el público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

03023-T-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Tranvía a vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el proyecto de horario que durante la estación de Invierno regirá para sus coches de pasajeros, a contar desde el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

04524-T-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, presenta para su aprobación el plano Nº 14030, relativos a los nuevos motores de carga de trigo M. D. Nº 139 a 147, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 14030 presentado por la Compañía de Tranvía de Buenos Aires y Quilmes.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

09832-N-912. — Abril 8 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 11 de Octubre de 1912, por la que se autorizó la construcción de los puentes sobre los Arroyos Carumbé y Tacuaritas situados en los kmts. 32, 650, y 84, 009, 25; del ramal del Puerto Goya, en el setido de que se dejo sin efecto la construcción del segundo hasta ver el resultado que da el desagüe por el primero, y

Considerando:

Que es posible que sin perjuicios inmediatos para el servicio del ramal se pueda prescindir de la construcción del puente sobre el Tacuaristas, por cuanto los dos arroyos forman un sólo bañado y el puente sobre el Carumbé con su actual luz de 49,50 metros da paso el sólo a las aguas de los dos arroyos por el bañado que los une, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que aduce la Empresa al formular esta solicitud se basan en la situación precaria por que se atraviesa por la cual está obligada a reservar sus recursos para obras menos urgentes que la de que se trata.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, autorizándola a dejar en suspenso la construcción del puente sobre el arroyo Tacuaristas hasta tanto se vea el resultado que da el desagüe por el de Carumbé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05375-N-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Nordeste Argentino, a la altura del kilómetro 251, línea a Posadas, solicitado por los Señores Benito Legeren y Francisco Angel, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04504-P-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº4494 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una balanza para pesar vagones en su estación Maciel, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos aprobados y apropiados al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los despositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

I atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4494 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

04503-P-1914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la concesión hecha por los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino, respecto de no cobrar importe alguno por el tren especial corrido desde Mendoza a esta Capital para el traslado de los restos del Ingeniero Jorge Newbery.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

03658-P-1914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico solicita autorización para transportar libre de flete y almacenar gratis los cereales para semilla que se despachen de su línea la del Villa María a Rufino, Gran Oeste Argentino, y Bahía Blanca y Noroeste a las estaciones ubicadas al Sud de Rivera,

Considerando:

Que se trata de facilitar la introducción de semillas en la zona del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste donde se perdió la cosecha lo cual tiende a beneficiar la Industria Agrícola de esa región y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Autorizar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

02606-P-1914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico solicita autorización para eliminar de la página «Zona de aplicación» de su libro en vigencia de tarifas reducidas, las estaciones José C. Paz y Presidente Derqui,

Considerando:

Que se trata de una modificación que en nada afecta a su sistema tarifario por cuanto las preferidas estaciones figuran por error en la nómina que comprende la denominación «Buenos Aires» de las aludidas tarifas, según se desprende del informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la modificación de que se trata, debiendo la recurrente remitir a esta Dirección General la hoja impresa correspondiente en la forma establecida.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

010834-P-909. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 12 de Enero de 1912, fueron aprobados los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos a la construcción de una variante de la línea de Santa Fe a Rosario para dar acceso a esta línea por la Estación Coronda Ciudad.

Que la construcción de las vías está terminada menos en las proximidades de la vía principal y del cruce con el Ramal a Gessler, donde se efectuarán trabajos necesarios cuando se libre al servicio público dicha variante y no antes, para evitar así, todo peligro que dichos trabajos pudieran causar a las vías en servicio.

Que se ha cambiado la ubicación de la alcantarilla abierta de 2 m. de luz trasladándola al km. 3.550 aproximadamente por ser más conveniente y al mismo tiempo servir de guarda-ganado al paso a nivel y que faltan unos cien metros de alambrado de ambos lados de la variante a la altura del kilómetro 3.500.

Que además hay que colocar los portones en los pasos a nivel particulares y guarda- ganados en la entrada a la Estación Coronda, del lado Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa piensa librar al servicio la variante en las condiciones actuales,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a librar al servicio público la variante de que se trata, siempre que se tomen las medidas necesarias para que las deficiencias anotadas no constituyan un peligro y se subsanen a la mayor brevedad.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015463-P-913. — Abril 13 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación, el plano Nº 4427 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propune habilitar una sala de espera en su estación Carrilobo, y construir una ventanilla para el expendio de boletos, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues tienen por objeto mejorar el servicio público en la estación mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4427 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02458-S-914. — Abril 13 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el horario de invierno que regirá en sus líneas a contar desde el 1º de Mayo próximo, y

Considerando:

Que se han introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0965-C-910. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público la parte de la doble vía al Rosario comprendida entre los Kms. 233 y 235, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en dicha sección de la doble vía, se ha comprobado que se encuentra en las condiciones requeridas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a librar al servicio público la doble vía al Rosario comprendida entre los Kms. 233 y 235.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04281-C-914. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del señor H. Vergés, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 101, despachada de la estación James Craik a la de San Antonio, el día 16 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 449 horas 7 minutos de retardo, imputables 412 horas 51 minutos al Ferrocarril Central Córdoba, y 36 horas 16 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

04596-C-914. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del señor E. Sacriste, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 362, despachada de la estación Río Santiago, Ferrocarril Sud, a la de Mones Cazón, el día 22 de Diciembre ppdo., y por el mal estado en que llegó la referida consignación,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 260 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 936 ho-

ras 45 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril del Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seuir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

022095-C-913. — Abril 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre último, en circunstancias que entraba la locomotora Nº 17 a la estación «Empalme» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, chocó con la locomotora Nº 24, que estaba maniobrando con vehículos del tren Nº 36, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del maquinista Martino, quién no prestó atención y no vió la luz de cabecera de la máquina Nº 24.

Que el maquinista Martino no posee certificado de idoneidad,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

01711-P-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja de los señores Varela y González, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 197 despachada de la Estación San Rafael a Bahía Blanca, el día 25 de Diciembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 544 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

016735-C-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del señor Emilio Aechslei, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por mala aplicación de tarifas por unas consignaciones de carbón a granel que remitió desde las estaciones Caichaqui y kilómetro 192 a Dique 4 y por imponerle la Empresa el pago adelantado del flete de carbón a granel, fecha Agosto ppdo., y

Resultando:

Que las tarifas cobradas al recurrente son correctas, por ser las vigentes en la Empresa.

Que se ha comprobado que la referida Empresa se niega atransportar ese artículo con flete a pagar, dando como razón para haber adoptado esa resolución la excesiva demora que sufren los vagones antes de ser descargados en destino, y

Considerando:

Que el fundamento que aduce la Empresa es desde luego inadmisible, porque ello no justifica en manera alguna la adopción por su propia cuenta de una medida semejante, que constituye una infracción a lo que dispone el Art. 207 del Reglamento General de Ferrocarriles, desde el momento que el carbón a granel, no está comprendido en que las Empresas pueden negarse al transporte con flete a pagar, porque es bien sabido que el valor de dicho artículo, cubre fácilmente los gastos del transporte.

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la presente queja en lo que se refiere a mala aplicación de tarifas.

2º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que debe aceptar las consignaciones de carbón a granel con flete a pagar como está obligada a hacerlo por la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese

A. Giovacchini.

018198-P-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 57, despachada de la estación Buena Esperanza a la de Tablada, el día 23 de Febrero de 1913; y por muerte de cuatro animales,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y que se ha comprobado la entrega de cuatro animales muertos, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, prevén las acciones que cífico.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 115 horas 40 minutos de retardo, imputables 12 horas 7 minutos al Ferrocarril Oeste y 103 horas 33 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

01606-C-914. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del señor Salvador Funes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 27 y 74, despachadas de la estación Río 1º a la de Alta Córdoba, los días 7 y 14 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba.

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 371 horas 7 minutos y 275 horas 7 minutos de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

021067-C-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del Sr. C. A. Rebagliatti, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 5 despachada de la Estación Videla, Ferrocarril Santa Fe a la de Buenos Aires, el día 3 de Noviembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Santa Fe, que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 102 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril de Santa Fe.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Santa Fe o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1889 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

021066-C-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja del Sr. Antonio Riera contra la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Número 2278 despachada de la estación Buenos Aires a la de Lozano el día 10 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 158 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a la disposición de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

016316-C-913. — Abril 14 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha Enero 15 ppdo., por la que se le fijó el plazo de 15 días para la presentación de los planos referentes a los nuevos w. c., que debe construír en su estación «Devoto», y

Considerando:

Que esta Dirección General no tiene para que reiterar aquí las fundadas razones de mejor servicio por las cuales ordenó la ejecución de las mencionadas obras,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secrtaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

014907-C-913. — Abril 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Julio ppdo., al llegar a la estación «El Jabalí», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren Nº 116, se notó que a la locomotora Nº 54 que lo remolcaba, le faltaba una rueda delantera del bogie, la que fué encontrada en el Kilómetro Nº 309—600 de la línea a «General Villegas», fuera del terreno de la Empresa, llegando el tren a destino con 193 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un gran caldeamiento del eje de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista L. Morán ha sido castigado,

Que la combinación de «V. de la Plaza», al esperar la parte demorada en «Patricios», no ha sido correcta, pues de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General, se debió despachar en horario, corriendo luego un especial con la porción que venía atrasada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini

023734-C-913. — Abril 14 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Noviembre último, a la altura del Kilómetro Nº 65—30) de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 304 a causa de haberse descarrilado un eje del ténder de la locomotora Nº 262 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Que el tren no llevaba todos los elementos que especifica el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que este hecho demuestra la poca diligencia del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

019808-C-913. — Abril 14 de 1914. — Vista la queja de los señores Safont y Cía., contra la Empresa del FFerrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 147 despachada de la Estación Coquimbito a la de Tacural, el día 22 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recu-

rrente podrá ejrcitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 171 horas 05 minutos de retardo, imputables 121 horas 56 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 49 horas 9 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

02077-C-914. — Abril 14 de 1914.

Vista la queja de los señores Lupí Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 12733, despachada de la Estación Retiro a la de Rosario el día 26 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejrcitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 173 horas 30 minutos de retardo,

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

017166-C-913. — Abril 14 de 1914.

Vista la queja de la Dirección General de Minas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14, despachada de la Estación La Viña Ferrocarril Central Norte a la de Puerto Madero el día 16 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejrcitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportada con 381 horas 42 minutos de retardo, imputables 55 horas 18 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 326 horas 24 minutos al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaria por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 del Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

020140-C-913. — Abril 14 de 1914.

— Vista la queja de los señores Caselegno y Cordiviola contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 7, despachada de la Estación La Cañada, Ferrocarril Central Norte a la de Colón, Ferrocarril Central Argentino, el día 8 de Octubre de 1913,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejrcitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del persenal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 214 horas 15 minutos de retardo, imputables, exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 del Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

020705-C-913. — Abril 14 de 1914.

Vista la queja de los señores S. Maraggi y Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 13, despachada de la Estación Pozo Hondo a la de Luján el día 1º de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejrcitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 214 horas 52 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 del Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1914

Boletín Oficial.............	$	266 —
Boletín Judicial.............	»	970 50
	$	1236 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 556

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 556, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Viernes 17 de Abril a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicecomodoro, en reemplazo del señor Alberto de Bary, que ha renunciado.

2º Someter a la consideración de la Asamblea, los proyectos de edificación del local social, en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.— El Secretario Honorario.

7 Abril. — Nº 860-v-17 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 los Estatutos, se cita a Asamblea neral de Accionistas, para el día de Abril de 1914, a las 2 p. m., en local, Avenida de Mayo 651, para tar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Aprobación de las utilidades y distribución.

3º Elección de Síndico y Suplent

Se previene a los señores Accioni que para asistir a la Asamblea, debe depositar sus acciones o un certific de depósito de las mismas, en el lo Avenida de Mayo 651, por lo me tres días antes del fijado para la As blea.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1 —Por orden.

4 Abril. — Nº 830-v-23 abr

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, C trucciones y Ahorros

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 6

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las ciones necesarias para la Asamblea neral Ordinaria, que debía verific el día 6 del corriente, se convoc los señores accionistas para la n reunión, que tendrá lugar el día de Abril de 1914 a las 8.30 p do meridiano, en el salón de los s res Lobato y Cía., calle Rivad Nº 639, por cambio de local, traiar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar inventarios, balance general, mem e informe del síndico, correspondi al 11º ejercicio, terminado el 31 Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores ti res por 2 años, de ellos 3 term su mandato y 1 nuevo; de 3 rectores titulares por 1 año, por nuncia; de 4 Directores suplentes, 2 años, de ellos 3 terminan su n dato y 1 nuevo; de 1 Director su te por un año, por renuncia; 1 s co titular y 3 suplentes por 1 añ

4º Aprobación del Acta de la As blea.

Se previene a los señores acci tas, que a los efectos de const la Asamblea, deberán depositar acciones en la Caja de la Sociedad, anticipación por lo menos de tres al fijado para la reunión, debi estar éstas al corriente con sus cu y ser poseedor de ellas, como n mún con 3 mese de antigüedad, sea por subscripción o por transfe cia. — Buenos Aires, 6 de Abril 1914. — P. Yrigoyen, vicepresid — F. Alvo, gerente secretario.

6 Abril — Nº 839-v-20 ab

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el núm de acciones que dispone el artí 21 de los Estatutos para celebra Asamblea el día 8, se convoca por gunda y última vez a los señores cionistas para el día 25 del corri mes, a las 9 p. m., en el local Banco, Pichincha 172, para consid la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria corres diente al tercer ejercicio social, te nado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente Directorio, en reemplazo del señor reano Aller.

3º Elección de Síndico titular y plente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores cionistas, para aprobar y firmar e ta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para as a las Asambleas, así ordinarias c extraordinarias, los señores Accion tendrán que depositar sus acciones días antes del señalado para la nión, en la Caja del Banco, Pichi 172».— Buenos Aires, 11 de Abri 1914.— José Sanllorenti, Presiden

8 Abril. — Nº 864-v-25 ab

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes Abril, a las 4 p. m., en el local social, Tacuarí 385-99, esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta. —

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda **el Inciso d), del Artículo** 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Presidente.

7 Abril. — Nº 846-v-30 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Abril de 1914, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local social Bartlomé Mitre 1132.

Según el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

16 Abril Nº 949-v-27 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 24 de Abril de 1914, a las 5 p. m., en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 280, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 22 de Abril.

Por orden de la Comisión Directiva. —E. L. Duggán, Secretario Honorario.

16 Abril Nº 947-v-23 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

(antes Geiger, Zublin y Cía., Limitada)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

6 Abril — Nº 837-v-25 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con los artículos 41 y 42, de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 21 de Mayo próximo, a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo, de los señores Próspero Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Pablo A. Córdoba, que renunció; Atilio Piano, Arturo Aragón, Julio Sedano Acosta, y Lía Torres Gutiérrez, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios, deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la asociación Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. —Andrés Ferreyra (hijo), Secretario.

6 Abril Nº 833-v-25 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 29 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1914. —El Secretario.

7 Abril. — Nº 862-v-27 abril.

«La Equitativa del Plata»

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 716-v-17 abril.

City Bell

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 629, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1914. — José Guerrico, Presidente, — Hialmar Aberg Coho, Director-Secretario.

6 Abril Nº 834-v-28 abril.

South American Mining Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4.30 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472 (1º piso)

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El presidente.

15 Abril — Nº 933-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 30 del corriente a las 5 p. m., en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informes del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al gerente.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, síndico y suplente de síndico.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1914. — El Gerente.

15 Abril Nº 929-v-30 abril.

Laurak Bat»

Belgrano 1144

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de sus Estatutos vigentes, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del dictamen de la Inspección de Justicia en la consulta hecha sobre el Reglamento en vigencia.

2º Modificación del Reglamento en los artículos 14, 22 y 26, y agregar un inciso a cada uno de los artículos 14 y 22. — El Vicepresidente.

15 Abril Nº 927-v-17 abril.

«La Económica»

Sociedad Anónima de ahorros y préstamos

25 de Mayo Nº 240

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo por lo dispuesto por los Estatutos y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente en el local social a las 8 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1913.

3º Distribución de Utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1913.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los Estatutos y el Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria, y que para asistir a ella, los accionistas deberán munirse de una tarjeta de entrada que se le entregará a quién la solicite en esta Secretaría hasta el día 24 a las 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914.— José I. Gallardo, Secretario.

15 Abril Nº 926-v-25 abril.

Sociedad Italiana de S. M.

«Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea General del primer trimestre 1914, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 19 del corriente a las 9 y 30 a. m., en primera convocatoria.

No habiendo «quorum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el día 26 de Abril a la misma hora y con cualquier número de socios.

La Orden del día está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

16 Abril Nº 945-v-18 abril.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del capital.

2º Autorización al Directorio para vender a ese efecto parte de los bienes de la Sociedad, recibiendo en pago acciones de la misma.

3º Autorizar al Directorio para realizar todos los actos conducentes a los fines indicados en los dos puntos anteriores, y

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472 (1º piso), a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El presidente.

3 Abril — Nº 807-v-23 abril.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Marzo de 1913.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 17 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1914. — El secretario.

3 Abril — Nº 811-v-20 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Por orden.

4 Abril. — Nº 831-v-23 abril.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 25 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Resolución a adoptar respecto al desarrollo de los negocios futuros de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril de 1914.—El Directorio.

7 Abril. — Nº 858-v-25 abril.

«Cristalerías Papini»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del mes corriente de Abril, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini, Humberto Macera y Horacio Ricardone, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente y un Director suplente.

Según el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en el local de la Sociedad en la calle Chacabuco Nº 355, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Presidente.

7 Abril. — Nº 857-v-28 abril.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 21 de Abril a las 4 pasado meridiano, en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador, para el año 1914.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. —— Pedro Sbarbi, director administrador.

3 Abril — Nº 806-v-17 abril.

Estancias O'Farrell Lda.

Sociedad Anónima

San Martín 274

Convócase a los Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrell Lda., para la Asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle San Martín 274 a las 5 p. m., el día 30 de Abril:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y balance anual, y distribución de beneficios.

2º Nombramiento de un director, titular, en reemplazo de don Miguel O'Farrell, que falleció, y de un director suplente, así como de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. O'Farrell y Guillermo Morgan, que terminaron su mandato.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — Juan A. O'Farrell, Vicepresidente.

4 Abril Nº 825-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Presidente.

4 Abril Nº 821-v-29 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 29 de Abril corriente, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 868-v-28 abril.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Buenos Aires — 25 de Mayo 195

Autorizada con Decreto de fecha Enero 29 de 1906

Capital autorizado y realizado........................ $ 1.488.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	p. parag.	$ m/n
Campos	960000 —		
Edificios	107021 94	254172 24	
Maquinarias	272479 03		
Vía férrea	199599 20		
Embarcaciones	14000 —		
Materiales y útiles de fábrica	23043 19	15078 40	
Obrajes		218070 25	
Hacienda	60331 —	56300 —	
Extracto	24284 —		
Picadas—Tajamares		54000 —	
Rollizos—Rajas	11976 43	1219334 46	
Bolsas	7130 42		
Alambrados		102200 —	
Rodados		66224 —	
Botica		9345 90	
Muebles y útiles	1276 73	24810 —	
Caja y Bancos	582 14	2973 96	255 05
Obreros		21749 48	
Deudores varios	74004 43	411046 08	
Acciones en depósito	72000 —		
Cambios	141185 01		1313 70
Ganancias y pérdidas	8755 55		
	1977669 07	2455304 77	1568 75
PASIVO			
Capital	1488000 —		
Banco de Italia y Río de la Plata	47310 45		
Obligaciones a pagar	236336 64		
Acreedores varios	3109 98	187096 21	1568 75
Fondo amortización «maquinarias»	10000 —		
Fondo de reserva	120000 —		
Dividendos en suspenso	912 —		
Directores	72000 —		
Cambios		2268208 56	
	1977669 07	2455304 77	1568 75

Resumen de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	p. parag.	$ m/n
Hacienda	37 77	99189 18	
Conservación vía férrea		269447 13	
Contratistas		46163 18	
Gastos generales	14951 96	219773 91	14003 83
Intereses y descuentos	16686 84		
Patentes e impuestos, seguros	1841 74	5625 50	2 —
Cambios	51287 19		
	84805 50	640198 90	14005 83
HABER			
Saldo a 31 Diciembre 1912	7052 27		
Extracto, alquileres	43949 45	112000 —	
Hacienda vacuna	10948 23		
Embarcaciones	2100 —		
Vía férrea	12000 —		
Cambios		528198 90	14005 83
Saldo	8755 55		
	84805 50	640198 90	14005 83

Nicolás Mihanovich, presidente.—Alfredo Landó, gerente.—D. N. Negroni, contador.—N. S. Cernogorcevich, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 962-v-17 abril.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

Defensa 133 y 135

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de Febrero 20 de 1913

Casa Matriz: Banque Inmobiliere Hypothecaire Argentine Rue des Colonies 33 —Bruselas.

Casa Matriz:

Capital autorizado...... Fs. 25000000 —

» subscripto....... » 6000000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914 de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	35711 67
Terrenos	28674 18
Inmuebles	210456 22
Deudores varios	1004360 87
Gastos varios	7963 78
	1287166 72

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1208151 96
Acreedores varios	79014 76
	1287166 72

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914

José M. Llobet, presidente.— D. Guilmot, director.— Manuel A. Velázquez, contador tesorero.— T. R. Ainscongh, contador revisador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 955-v-17 abril.

La Caución Comercial

:edad Anónima de Garantía Personal

Bmé. Mitre 588

Segunda Convocatoria

e acuerdo con el artículo 23 de Estatutos y 353 del Código de nercio, el Directorio de esta Sociedad convoca, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria al, que tendrá lugar el 27 del iente mes de Abril a las 4 p. m., el local de la sociedad, Bartolomé re 588, en lo cual se tratará la iente

Orden del día:

Lectura y consideración de la noria y Balance del segundo ejer-.

Nombramiento de los Directores ares y suplentes para la integradel directorio.

Elección del síndico y suplente.

ota — Para tener derecho a asisa la Asamblea General Ordinaria, necesario que las acciones de la ipañía sean depositadas en la caja al, a lo menos tres días antes del lo para la Asamblea (artículo 25 los Estatutos). — Emilio Obligado, idente.

13 Abril. — Nº 888-v-27 abril.

Hill Station

Sociedad Ganadera

Río Gallegos

r resolución del Directorio, se con- a los señores accionistas, a la nblea General Ordinaria, que tenlugar el día Domingo 19 de l de 1914, a las 2 p. m., en el l de la sociedad en Río Gallegos, tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria y bae general, correspondiente al ejerterminado el 31 de Marzo de

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico.

e acuerdo con el Art. 17 de los Esos, los señores accionistas, debedepositar sus acciones en la caja la Sociedad, tres días antes del o para la Asamblea. — Río Gaos, Marzo 16 de 1914. — El Presie.

4 Abril. — Nº 820-v-18 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

convoca a los señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria, que rá lugar el Miércoles 22 de Abril s 9 de la noche, en el local B. e 533, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura de la memoria, balance e rme del Síndico.

Nombramiento de las personas que n formar el Directorio, por expiradel mandato de los actuales.

Nombramiento del Síndico, titular uplente.

Nombramiento de dos accionistas, firmar el acta de la Asamblea.

s boletas de entrada se entregarán a las 4 de la tarde del día antede la Asamblea. — Buenos Aires zo 30 de 1914. — El Directorio

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

Compañía Argentina de Tierras»

Sociedad Anónima Ltda.

r disposición del Directorio, se con- a los señores Accionistas para samblea General Ordinaria, que se rará a las 10 a. m., del 2 de o de 1914, en la calle Corrientes 435, tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Badel cuarto ejercicio.

Integración del Directorio.

recuerda a los señores Accionistas, de conformidad con el Artículo de los Estatutos para poder tomar e en la Asamblea se requiere que ositen las acciones hasta un día andel fijado para ella, en el escritorio a Compañía, calle Corrientes 435.— nos Aires, Abril 14 de 1914.—J. Mendez Barriola, Gerente.

14 Abril. — Nº 899-v-1º mayo.

«La Floresta»

edad Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

3885 Av. Avellaneda 3885

Vélez Sársfield

e acuerdo con lo dispuesto por el culo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido 1913-1914.

3º Modificación del Artículo 75.

4º Escuela Social.

5º Reglamentación Médica.

6º Construcción del salón social.

7º Renovación parcial del Consejo Directivo. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 896-v-18 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 909-v-30 abril.

«Centro Vitivinícola Nacional»

Lima 287

En virtud de lo resuelto por la comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vds. de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e inciso j) del Art. 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m.. en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Isaac M. Chavarría, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Roberto Ortega y Sr. Benjamín Nazar Anchorena. Por un año en reemplazo de los titulares que han renunciado: señor Jaime Colomé y Sr. Ricardo M. Rosas. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Domingo M. Repetto, Sr. Rafael Mercado y Sr. Juan Lértora.

Rogándoles puntual asistencia me suscribo de Vds. atte. S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Viardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios. Una hora después de la fijada para la reunión sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Subsecretario.

14 Abril. — Nº 903-v-25 abril.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 9 de Mayo a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del contrato "ad referéndum" celebrado por el Directorio con el Administrador General de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en Secretaría (San Martín 150), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

14 Abril. — Nº 907-v-4 mayo.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la reunión del 11 del presente, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., del día 27 del presente en el domicilio social, Rivadavia 1255, con la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la sociedad.

2º Liquidación de la misma.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Esta es segunda citación y la Asamblea tendrá lugar con los que concurran.

Los señores accionistas podrán depositar las acciones en el local social de 1 a 4 p. m. hasta tres días antes del 27.

Por orden del Directorio. — El Presidente.

14 Abril. — Nº 906-v-24 abril.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Abril de 1914, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas, 1er. trimestre 1914.

Relación de la presidencia.

Elección de tres Consejales suplentes.

Propuesta Alcari. — Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — E. De Cesare, gerente.

14 Abril. — Nº 904-v-18 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos.— Buenos Aires, Abril 6 de 1914.— E. Bozzi, Director General.

7 Abril. — Nº 861-v-21 abril.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 4 de Mayo en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar o rechazar el convenio propuesto por don Cecilio López, por el cual la Sociedad se hará cargo de sus activos y pasivos en las condiciones que expresa el documento que queda depositado en Secretaría, a la disposición de los señores Accionistas.

2º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, disolución que propone el Directorio, en razón de haberse producido, a su juicio, el caso previsto por el Art. 370, Inciso 4º del Código de Comercio. Y dar lectura de la Memoria en que el Directorio expresa detalladamente su opinión al respecto. Esta Memoria queda en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas.

3º Considerar las renuncias de sus cargos presentadas por los señores Directores y nombrar los que deben substituirles.

4º En el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, conferir al Directorio las facultades que la Asamblea juzgue necesarias, e impartirle las demás instrucciones a que debe ajustar sus procedimientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.— Cecilio López, Presidente.

14 Abril. — Nº 923-v-4 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 905-v-30 abril.

«Caapucú»

Sociedad Anónima para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril del mes corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico Titular.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914.— Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

14 Abril. — Nº 918-v-29 abril.

«Compañía Mercantil del Chubut»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día Miércoles 29 de Abril, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad en Gaimán, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las memorias y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de seis Directores y dos Síndicos.

Philipp John Rees, Secretario.

14 Abril. — Nº 916-v-29 abril.

"América"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS

DIRECCIÓN GENERAL — SAN MARTÍN 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.................................... $ 2000000 —
» subscripto y realizado.... .... » 1000000 —

Balance General e Inventario al 28 de Febrero de 1914

CORRESPONDIENTE AL 27º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 a/.) y a emitir (9500 a/.).........		1000000 —
Bancos:		
Depositado en Cuenta Corriente...............		202344 84
Títulos		
64 acciones Gas de La Plata.......................	6490 —	
5000 acciones integradas Cía. La Estrella..........	750000 —	756490 —
Caja:		
Existencia..		1358 22
Menage y Utiles de Escritorio:		
Saldo de esta cuenta		4000 —
Colocaciones:		
Con garantía de título		446000 —
Premios:		
A cobrar..		15625 46
Varios Deudores:		
Por saldo..............		285 67
		2426104 19
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado..........................		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta..............................		230650 —
Varios Acreedores:		
Por dividendos y otros..............................		1009 30
Reserva de riesgos en curso.....	71927 21	
Reserva de siniestros..............	15000 —	
Beneficios a distribuir......	107517 68	
Saldo de Ganancias y Pérdidas..		194444 89
		2426104 19

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

T. Ambrosetti, presidente del Consejo. — Josué Moreno, director general. — Alfredo Fernández, subdirector. — Pedro S. Tobal, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CRÉDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	176 81	
Reserva de siniestros....	25000 —	
Reserva de riesgos en curso..........................	81990 09	
Premios Sección Incendios...........................	316868 22	
Premios Sección Marítima	92356 32	
Rentas, Intereses, Dividendos y Títulos........	89321 04	605712 48
DÉBITO		
Siniestros Sección Incendios	93897 54	
Siniestros Sección Marítima..	36355 81	
Reaseguros..	129876 84	
Estornos..	3144 80	
Corretajes y Comisiones..............................	59399 55	
Impuestos...	7706 04	
Sueldos y Gastos Generales...........................	78552 01	
Menage y Utiles (Descargo).........................	2335 —	411267 59
		194444 89
Que se aplica:		
a Reserva de Riesgos en Curso	71927 21	
a Reserva de Siniestros..............................	15000 —	86927 21
		107517 68
DISTRIBUCIÓN		
7 % al Consejo de Administración	7000 —	
15 % a Fondo General de Reserva.	16000 —	
78 % dividendo de 8 % sobre las 10500 acciones integradas de la 1ª y 2ª Serie y liberadas........	84000 —	107000 —
Saldo al próximo ejercicio...........................		517 68
		107517 68

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

T. Ambrosetti, presidente del Consejo. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector. — Vº. Bº.: Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 957-v-17 abril.

The River Plate Quebracho Company

BARTOLOMÉ MITRE 226—BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 9 de Octubre de 1905

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1914 (sin modificación)

Capital autorizado y subscripto.......... $ o/s 600000 —
Capital realizado.... ,.................. » 557856 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913, de la Sociedad Anónima

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Campos de Palmas chicas..............................		600000 —	
Accionistas......		42144 —	
Caja y Bancos..		22593 70	83 53
Obraje en Palmas chicas, Capital invertido en Material rodante, Rollizos, Hacienda Vacuna y Yeguarizos, Muebles y Utiles, etc..................................		100169 15	
Acciones en Depósito..................................		1400 —	
Muebles y Utiles B. Aires..............................		1 —	
Deudores..		1 —	
Conversión..		36 75	
		766345 60	
PASIVO			
Capital dividido en 600000 acciones de $ 1. oro c/u acciones emitidas y totalmente integradas:			
180000 acciones serie 1ª..........	180000 —		
120000 » » 2ª.................	120000 —		
160000 » » 3ª.................	160000 —	460000 —	
Acciones subscriptas y en parte intregadas;			
140000 acciones serie 3ª..........................		140000 —	
Acreedores varios.........		2168 95	
Títulos de directores.		1400 —	
Conversión....			
Fondo de previsión....................................		162776 65	
		766345 60	83 53

Héctor Dellepiane, presidente. — Juan P. Labory, contador. — Aparicio Sierra, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Gastos generales	2161 82	
» Contribuciones e impuestos..........................	664 16	
» Material rodante, máquinas y herramientas construcciones, alambrados y corrales, flotilla, muebles y útiles, etc..	36486 25	
» Conversión	06	
Por Intereses y descuentos		503 10
» Saldo que pasa a fondo de previsión.............		38809 19
	39312 29	39312 29

Héctor Dellepiane, presidente.—Juan P. Labory, contador. — Aparicio Sierra, síndico

Buenos Aires, 14 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 959-v-17 abril.

Fundición y Talleres "LA UNIÓN"

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Corrientes 4056-82.

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, realizado y suscripto $ 700.000 c/l.

Balance mensual de comprobación al 28 de Febrero de 1914.

DEBE	$ c/l
—	—
Caja..............................	2953 07
Terrenos y Edificios.........	587271 12
Maquinarias, Modelos, Muebles y Útiles............	319262 57
Mercaderías y Materias Primas	197389 62
Acciones....................	316 —
Gastos de Explotación.......	38674 08
Varios Deudores..............	107651 35
	$ 1253517 81

HABER	$ c/l
—	—
Capital autorizado, realizado y suscripto................	700000 —
Obligaciones 2000 Obligaciones al Portador de $ 100 c/l. al 7% de interés anual.	200000 —
Fondos de Reserva.	170972 15
Cuentas a Pagar....	181711 43
Ganancias y Pérdidas......	834 23
	$ 1253517 81

H. H. Leng, Presidente.—Einar Rasmussen, Secretario.—V. O. C. Scroggie, Síndico,

Buenos Aires, 11 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 961-v-17 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio.

5 Abril — Nº 836-v-29 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar y resolver los asuntos mencionados en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del convenio de cesión del activo y pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril de 1914.— Buenos Aires, Abril 7 de 1914.—El Directorio.

8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del Representante señor José Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

2 Abril. — Nº 798-v-30 abril.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Grant, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, El Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, a las 3 p. m., del día 23 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar en estas oficinas las acciones, hasta el día 17 del corriente. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Gerente interino.

7 Abril. — Nº 850-v-23 abril.

Compañía Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. -- Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

Previsión Popular
Compañía Argentina de Seguros sobre la vida
Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

Compañía Nacional de Tabaco

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 20, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con la que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 782-v-21 abril.

Balneario de Punta del Este
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gestiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Geenrte.

Nº 785-v-25 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 784-v-20 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226, (4º piso). —Marciano Cano, Secretario.

2 Abril. — Nº 794-v-23 abril.

«La Salinera Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

3ª Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, Artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer período en la asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911 o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Artículo 39 modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la soceiedad.

Nota.—Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 19 de Abril de 1914, en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 434. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-20 abril.

«Haras Pelayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.

2 Abril Nº 799-v-4 mayo.

Sociedad Anónima «La Habitación»

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 3 de Abril de 1914, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499, esquina Lavalle, el 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según el Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

7 Abril. — Nº 848-v-18 abril.

«Compañía de Construcciones Modernas»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al primer Ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 866-v-21 abril.

«Compañía Argentina de Electricidad»

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al 4º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del Artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril, a las 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 878-v-30 abril.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 791, 2º piso, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del 1er. ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 876-v-30 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 877-v-28 abril.

Asociación Patriótica Española

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 662 al 72, el Domingo 26 del corriente Abril, a las 3 p. m., en cuyo acto se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al décimo octavo ejercicio administrativo.

2º Elección de tres Vocales y dos suplentes para integrar la Junta Ejecutiva y diez Vocales para integrar la Junta Consultiva.

Nota: Art. 26. — Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación.

Otra: Todo socio que no sea conocido, acreditará su calidad de tal antes de entrar en el local en el que se celebre la Asamblea. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 917-v-22 abril.

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4 p. m., en la Oficina, Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta un día antes del fijado para la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener el boleto de entrada en que constará el número de votos que le corresponda por la determinación puesta en el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — José Tarán, Secretario.

14 Abril. — Nº 914-v-30 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — El Presidente.

15 Abril — Nº 925-v-30 abril.

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada

Balcarce Nº 278 — Escritorio 405—

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278, Escritorio 405, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Confirmación de lo resuelto en la sesión de Directorio de fecha 3 de Septiembre, respecto al pago y destino especial de dos de las cuotas trimestrales de las fijadas en la Asamblea anterior.

3º Sorteo de tres Directores Titulares y un suplente salientes y elección de los reemplazantes. Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Benjamín H. Segura y Juan Masnatta, que concluyen su mandado. — El Directorio.

15 Abril — Nº 924-v-29 abril.

«Sociedad Anónima» — Mercado de Abasto Proveedor

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado de Abasto—Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la Sala especial existente en el mismo Mercado, siendo el objeto de la Convocatoria tratar la siguiente:

Orden del día

Examen, Discusión, Modificaciones o aprobación del proyecto de Reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Se hace presente que de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Accionista que no pueda concurrir no puede hacerse representar por carta-poder, tratándose de Reformas de los Estatutos y que con anticipación de 4 días al fijado para la Asamblea, deben depositarse en secretaría las Acciones o certificados, retirándose el documento de depósito con especificación de votos que le correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1914.—El Secretario.

15 Abril — Nº 920-v-3 mayo.

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

De acuerdo con los artículos 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de Adherentes, la que se realizará el Viernes 24 del presente, en el local de la Secretaría, Santa Fe 4292, a las 6.30 p. m.

Orden del día:

Lectura del acta de la Sesión anterior, Memoria y Balance. Renuncia del Presidente. Renovación por elección, de la Comisión Directiva. — El Secretario.

15 Abril — Nº 928-v-24 abril.

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Mayo de 1914, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 449, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Vicepresidente.

15 Abril — Nº 933-v-1º mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio, e informe del Síndico.

2º Proposiciones del Directorio, para integrar el capital social.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

15 Abril — Nº 930-v-30 abril.

The Argentine Warrant Coy Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril a las 4 p. m., en las oficinas del señor Presidente de esta Sociedad, calle B. Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 347, 2º piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario.

2 Abril Nº 801-v-20 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Marzo ppdo., por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 23 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se haya presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.— Pedro Moussampés, Contador.

2 Abril.— Nº 791-v-22 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depsitar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 875-v-28 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril a. c., a las 4.30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

Extracto de los Estatutos

Art. 17. La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada para su convocatoria y cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco o Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 879-v-29 abril.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Le Courrier de la Plata», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tomar en consideración y resolver los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Abril de 1914.—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.— El Directorio.

8 Abril. — Nº 873-v-25 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1914, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.— Buenos Aires, Abril 3 de 1914.— Vicente R. Casares, Presidente.

13 Abril. — Nº 893-v-25 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 25 de Abril a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1914. — El director gerente.

4 Abril — Nº 821-v-24 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 30 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913 y dictamen del síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y señores P. Christophersen y J. R. Moss, así como de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

13 Abril Nº 883 v-29 abril.

«El Taller Universal»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «El Taller Universal», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril en la calle Cangallo 644 a las cinco de la tarde. Objetos:

1º Dar cuenta del ejercicio anual.

2º Disolver y liquidar la sociedad, designando la persona o personas que hubiesen de hacerlo.

3º Establecer las responsabilidades que deriven de la Administración.

Las tarjetas a que se refiere el Artículo 48, deben ser retiradas de la secretaría, calle Cangallo Nº 644. — El Presidente.

13 Abril Nº 895 v-29 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo expuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento por un año de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor J. M. Reyna y Emilio J. Vernay, que terminan su mandato.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 28 de Abril de 1914. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 913-v-2 mayo.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado las acciones respectivas en número suficiente para celebrar la asamblea convocada para el día Martes 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de síndico titular por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de los Estatutos se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen en esta asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y del capital representado en este acto. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El presidente.

7 Abril — Nº 856-v-22 abril.

BUENOS AIRES BUILDING S C'ETY LTDA

— Bmé. Mitre 531 —

Aprobado por Decreto de 23 de Agosto de 1904.

Capital Autorizado	$	1000000 —
» Subscripto	»	500000 —
» Realizado	»	359200 —

Balance al 28 de Febrero de 1914.

Segundo trimestre 10º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones saldo a emitir	500000 —
Accionistas saldo a integrar	140800 —
Bonos subscriptos	14465000 —
Préstamos Hipotecarios	4673095 87
Préstamos Art. 33 Integr. de Bonos	294816 —
Préstamos en trámite	296086 13
Acciones en garantía	50000 —
Varios deudores	18255 28
Caja y Bancos	16464 36
Gastos de Administración, avisos, etc., etc.	104541 89
	20559059 53

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Bonos emitidos	14465000 —
Integración	2228948 —
Cuentas Corrientes	1221590 27
Fondo de Reserva	135296 51
Préstamos acordados	296086 13
Varios acreedores	300149 24
Directorio Acciones en garantía	50000 —
Fondo de Acumulación	727384 31
Intereses, transferencias, rescates, etc., etc.	134605 07
	20559059 53

Julio Pueyrredón, presidente.—H. R. Mac. Gregor, gerente.— J. C. Attwell, contador.— T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 938-v-18 abril.

«La Verde»

Sociedad Anónima Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y de la Memoria, al 31 de Marzo de 1914.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, bajo las bases propuestas en la Memoria.

3º Tomar en consideración la renuncia presentada por los Directores.

4º Nombrar una comisión liquidadora, y fijarle su remuneración. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Gerente.

4 Abril — Nº 823-v-24 abril.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 29 de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo año económico terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondido a los señores Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo E. Clerici, José R. Jaca y Luis Labadens, y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estévez.

3º Elección de un titular suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1914. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 871-v-28 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Memoria y Balance del 4º Ejercicio

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 3,30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores titulares y un suplente: (cinco Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

13 Abril. — Nº 889-v-29 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum legal la Asamblea que debía celebrarse el 14 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a una nueva sesión para el día 29 del corriente mes, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia número 1036, con la misma

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

16 Abril Nº 950-v-29 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle de Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Fondo de retiro de accionistas.

3º Fondo de reserva.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asambela.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914.—M. J. Nelson, Presidente. — Tomás Segamets, Secretario.

4 Abril. — Nº 818-v-23 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local Alsina 261, (6º piso), de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), en esta Capital, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.— Por orden del Directorio: D. W. Low, Secretario.

13 Abril. — Nº 891-v-29 abril.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º inciso 1º de los Estatutos, elección de Presidente en remplazo del señor Agustín de Elía, que termina el período para el cual fué electo: diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Marcelo T. de Alvear, Félix de Alzaga Unzué, Marco A. Avellaneda, Miguel Berro Madero, Alfredo Echagüe, Jorge A. Mitre, Conrado Molina, Alejandro J. Paz, Manuel Quintana, Benito Villanueva, y cinco suplentes.

3º Designar al Sr. Samuel Hale Pearson para integrar la Comisión Especial encargada de la Construcción del Nuevo Edificio, ratificando así la resolución adoptada por la Comisión Directiva en la sesión del día 2 de Abril.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Miguel Berro Madero, secretario general.

16 Abril Nº 943-v-2 mayo.

«La Edificadora»

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lúnes día 4 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Luis Andrés Repetto, y tres suplentes por un año.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 833 2º piso, hasta el 1º de Mayo próximo antes de las 4 p. m. Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, gerente.

16 Abril Nº 942-v-4 mayo.

Prince George's Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 30 de Abril de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente. —Por orden del Directorio. — El Secretario.

16 Abril Nº 952-v-30 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria solicitada por accionistas en las condiciones del artículo 16 de los Estatutos, que se verificará el día miércoles 6 de Mayo de 1914 a las 4 p. m., en la calle Cangallo 499, 8º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar un convenio con la Compañía «The Tucumán Tramways, Light y Power Company».

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Una copia de este convenio queda en la Secretaría para ser examinado por los accionistas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán, según el artículo 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1914. —

17 Abril Nº 950-v-6 mayo.

Centro Naval

Se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el Lúnes 20 del corriente a las 8 p. m., en el local social, Florida y Córdoba, con el objeto de proceder a la elección de los señores socios activos que deben reemplazar a los cesantes de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, 1º. y 2º., Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, los siete vocales más antiguos y los 3o. y 5o. que renunciaron. — El Secretario.

17 Abril Nº 956-v-20 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y cuenta del ejercicio ppdo.

2º Tratar el asunto del Cementerio de la calle Victoria.

3º Reintegración de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1914. — El Secretario.

17 Abril Nº 958-v-27 abril.

«Compañía Minera Los Bayos»

Sociedad Anónima

Calle San Martín 121

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Luis Grandval, Roberto Methwen, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 p. m., del mismo día, tendrá lugar en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía antes del día 30 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los Estatutos. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1914. — El Secretario.

17 Abril Nº 953-v-28 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de 1000 metros liniales de vía Decauville con 6 cambios a la derecha y 6 a la izquierda, 4 zorras con freno y 20 sin freno y un repuesto de 1000 uñas con bulones con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

v-25 abril

Llámase a licitación para la construcción de un piso de Cemento en la plazoleta existente en las calles Vélez Sarsfield, Patagones y Luzuriaga. Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

v-25 abril

Policía de la Capital

El día 26 de Mayo a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 138,800.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos oro sellado 35.100.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 382.600.

Estos dos últimos empréstitos se licitan simultánea y respectivamente en Londres, ante S. S. Baring Brothers Cº Cs. Ltd. y en París ante la Banque de l' Unión Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados

Ley 9086, Empréstito de 1897, pesos 74.260.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — El Secretario.

v-21 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana y doña Claudia Barceló. en su carácter de hijas naturales del ex jubilado, don Lorenzo Barceló, — Buenos Aires, Abril 15 de 1914. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A: de González, por sí y por sus hijos menores don Diego José Florentino, don Canutó Gervasio, don José Francisco, doña Magdalena Antonia y doña Carmen Antonia González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María González. — Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — EL Secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María R. de Volonte, por sí y por sus hijos menores doña Luisa, doña Ernesta Adela, don Marcos y doña María Volonte, y doña Angela María Volonte por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario de las Obras Sanitarias de la Nación D. Luis Volonte. — Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eva Quinteros de Silva, por sí y por sus hijos menores, D. Agustín Justiniano, Dª María Felisa, D. Alejandro y Dª Amelia Florentina Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agustín Silva. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Francisca Vera de Mendoza, por sí y por su hijo menor D. Manuel José Francisco Mendoza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado D. Félix León Mendoza. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Tiburcia Luna de Ortíz, en su carácter de viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortíz. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Secretario,

v-21 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Antonia y doña Celia Emilia Pastore, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Cayetano Pastore. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Melchor Gelén, y a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 36 R, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.— Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a A. Frianzé y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos trescientos gramos gamuzas, que les fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 58 S, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guillermino Machioli y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 154, M, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914.— A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Vacatelle, y a todas las personas que se consideren con derecho a 14 revólveres que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficna del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 79, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. —Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Ba-

hía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armelia Miguel Angel, Bancgas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Ferguson Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno para Oficiales y tropa.
Ropa interior de lana, para tropa.
Calzado, borceguíes, para tropa.
Utiles de mesa y de cocina, para Oficiales y tropa.
Mantelería y servilletas, para Oficiales y tropa.
Renovación de cotín y coco, para colchones y almohadas, con escardaje y lavado de lana.
Suelas, cueros y demás materiales para composturas de calzado de tropa.
Reposiciones de artículos de instalaciones eléctricas.
Mantas de lana, correas de grupa, bolsas de aseo, felpudos de alambre y coco, banderas nacionales con driza, y otros artículos correspondientes al equipo del Cuerpo.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración de este Cuerpo, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno, para celadores y guardianes.
Tela, entre-tela, forros y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de invierno para los menores abandonados y encausados y empleados de maestranza.
Ropas, interior, de mesa, de baño y enfermería, para los mismos.
Cueros para correas para liar colchones, y hebillas correspondientes.
Utiles de comedor para celadores y guardianes; y de mesa y cocina para los menores.
Medicamentos y útiles de enfermería.
Maderas para composturas de tarimas, mesas, bancos, perchas, etc.
Utiles de aseo e higiene personal de los menores.
Alfombras, felpudos y chuces para Alcaidía y demás dependencias del Departamento.
Artículos de reposición para luz eléctrica y gas.
Máquinas de coser para la sastrería.
Pinturas, aguarraz, aceites, pinceles, etc., para la conservación de los pabellones y demás dependencias.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración del Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Profesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que lo interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 46 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchivos seccionales, 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General,

v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Rubia Morena (Exp. 1008 S.); Pintos (Expediente 1007 S.), Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado, eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril, a las 3 p. m., para la provisión de 300.000 kgs. carbón Cardiff, para el Arsenal Principal, y 300.000 kgs., para el Arsenal del Litoral. Por datos, pliegos de condiciones ocurrir al Arsenal de Guerra, (Comisión de Compras), donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-30 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº. 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4.10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1,60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintada de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1.00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintado interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

Se avisa a los interesados en la licitación para la provisión de tramos metálicos de puentes para la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que dicha licitación se ha transferido para el día jueves 23 del corriente a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914. — El Secretario.

v-23 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle de Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbatrso, Doblas, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los pla-

nos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban, Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

———

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Treiles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaía, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 16 de 1914.

Of-v-15 mayo,

———

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilados; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chaponetas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los riquisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

v-14 mayo.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán develtos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

———

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz
2 tramos de acero de 30 mts. de luz
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-18 mayo.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-2426-913.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 1950 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros de largo en dirección Norte V. 60º Este, por tres mil metros de ancho, tal que el lado Noroeste del rectángulo pase por la confluencia del arroyo Chacay Melehué con el Río Curileuvú, quedando esta confluencia a mil metros del vértice Noroeste del rectángulo así definido. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste — Garrido. — Diciembre 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Curileuvú, presentada por don Carlos A. Henderson. La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado se ha comprometido a respetar en caso de producirse superposición sobre el terreno la mina de carbón, que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijos, en el expediente T-8446-911. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros (6.500m.) de longitud en dirección N. 60º E. por tres mil metros (3.000m.) de ancho, tal que su vértice N. se encuentre a mil metros (1.000m.) al N. 60º E. de la desembocadura del arroyo Chacay Melehué en el Río Curileuvú. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 810-v-17 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-174-914.

Ante el señor Escribano General de Minas del Gobierno. El subscripto, Alejandro Poutays, chileno, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en San Rafael de Mendoza, por sí y por el señor Alfonso Jolfré, domiciliado en Santiago de Chile, Catedral 1284, mayor de edad. Al señor Director de Minas, se presenta solicitando un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada se ubicará en la sección treinta del Territorio del Neuquen, región de Río Barrancas, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, y tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquen, del Arroyo que la alimenta. A la brevedad posible remitiré el poder por el cual el señor Alfonso Jolfre ratifica la presente solicitud y me faculta para seguir con la tramitación correspondiente, hasta obtener la concesión solicitada.— Alejandro Poutays. —Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Enero 30 de 1914.— Hágase saber al interesado que para la mejor tramitación de su pedido, deberá designar un representante, en caso de no poder intervenir personalmente, justificando además su personería, y, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Río Barrancas, presentado por los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré. La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes hubieron declarado que la profesión del señor Jolfré es la de Contador. Según la anotación de fecha 21 de Marzo, el señor Alfonso Jolfré se ha ratificado de la presente solicitud, que ha sido presentada por don Alejandro Poutays, por sí y en representación del señor Jolfré. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de per-

miso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y han declarado que ocuparán en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 832-v-18 abril.

Territorio Nacional del Neuquen

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. S-2088-13. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.—Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: José Bontempo, por los Señores Ingenieros Federico Sibillá, Mariano Edwards y Fortunato Ciscutti, según resulta del testimonio de poder adjunto, constituyendo domicilio en el estudio del letrado que me patrocina, Lavalle 1312, al Señor Director General expongo: Que deseando mis mandantes efectuar exploraciones mineras en busca de asfalto en terrenos fiscales no cultivados, solicito, de acuerdo con las facultades que me han sido conferidas, permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un paralelógramo de cinco mil metros de frente sobre el Lago Argentino, por cuatro mil metros de fondo siguiendo la línea de la margen izquierda del rio Calafate que desemboca en el dicho lago. En la exploración se empleará los elementos de trabajos pertinentes a esta clase de cateos. — Es justicia. — Fernández. — J. Bontempo. — Presentada esta solicitud hoy tres de Noviembre de mil novecientos trece, siendo las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. NNoviembre 5-1913. Regístrese el poder acompañado y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Noviembre 6 de 1913.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el que los Señores Federico Sibillá, Mariano Edwards y Fortunato Ciscutti solicitan un permiso de cateo para asfalto en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma después que los interesados hubieron declarado que el terreno no estaba cercado ni labrado. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en la exploración un ingeniero, un ayudante, un capataz y cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas y útiles generalmente usados por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarado son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedada ubicada con la conformidad de los interesados, en forma de un paralelógramo que se define del siguiente modo: su lado es una recta de rumbo N. 66º30,O, de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, y tal que su extremo Este coincida con la desembocadura del arroyo Calafate en el Lago Argentino. Su lado Sud, paralelo al anterior dista de él cuatro mil metros (4000 m). Sus lados Este y Oeste son rectas de rumbo S. 37º E. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

17 abril. — Nº 954-v-28 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.939

Elsa

Abril 7 de 1914. — Blas Gallo.— Vinos, de la clase 23.

v-18 abril.

Acta Nº 44.940

Pichincha

Abril 7 de 1914. — D. Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.929

Circe

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.928

Campana

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.971



Abril 8 de 1914. — C. Teyssandier y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-21 abril.

Acta Nº 44.973



Abril 8 de 1914. — Eduardo Poltera. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 abril.

Acta Nº 44.968

Newbery

Abril 8 de 1914. — Stavro A. Micópulo. — Cigarrilos, de la clase 21.

v-21 abril.

Acta Nº 44.955

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-21 abril.

Acta Nº 44.953

SULFOÏDOL

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-21 abril.

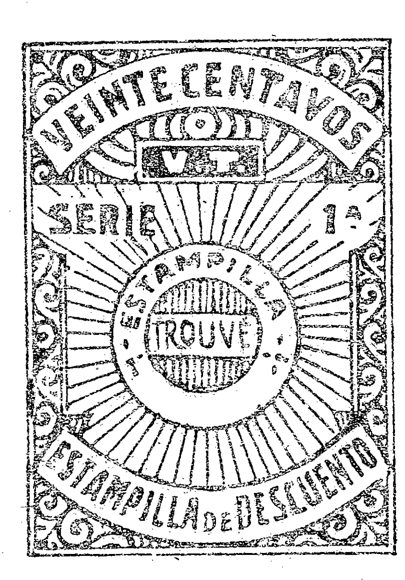
Acta Nº 44.966

Coro-Noleum

Abril 7 de 1914. — J. R. Stathers. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 29.023



Marzo 5 de 1910. — Angel Trouvé. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-21 abril.

Acta Nº 44.912



Abril 3 de 1914. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-21 abril.

Acta Nº 44.954

URÉNOSE

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 44.970



Abril 8 de 1914. — Mc. Dougall Brothers, Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 44.956

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Armería, explosivos y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-21 abril.

Acta Nº 44.957

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-21 abril.

Acta Nº 44.958

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 abril.

Acta Nº 44.959



Abril 7 de 1914. — Sociedad Anónima Alsen'sche Portland Cement Fabriken, — Cemento de portland, de la clase 3.

v-21 abril.

Acta Nº 44.960



Abril 7 de 1914: — José Cinollo y Cía. — Productos farmacéuticos, especiales o no, abjetos para vendajes y productos veterinarios, de la clase 3.

v-21 abril.

Acta Nº 44.963

Willoughby

Abril 7 de 1914. — Gbyn y Compañía. — Sombreros, gorras, casquetes y otros artículos de sombrerería, de la clase 16.

v-21 abril.

Acta Nº 44.965

Broughton's

Abril 7 de 1914. — George Brongham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 abril.

Acta Nº 44.325

Nuc-Protal

Febrero 7 de 1914. — Juan R. Uriz. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. (corregida).

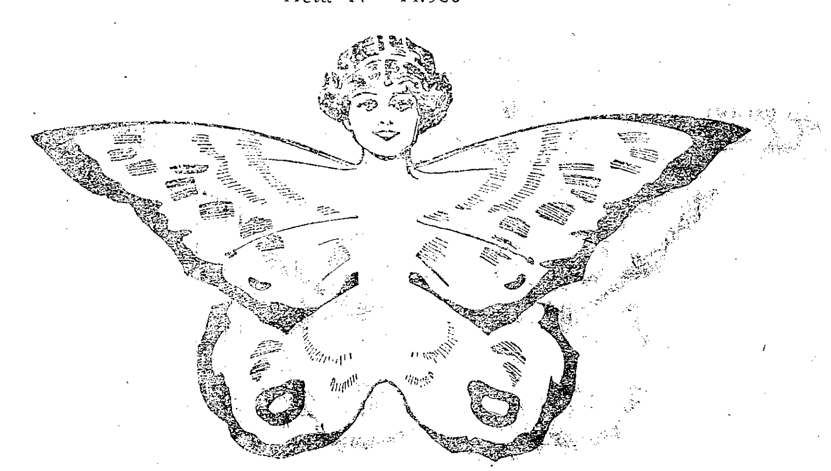
v-21 abril.

Acta Nº 44.972



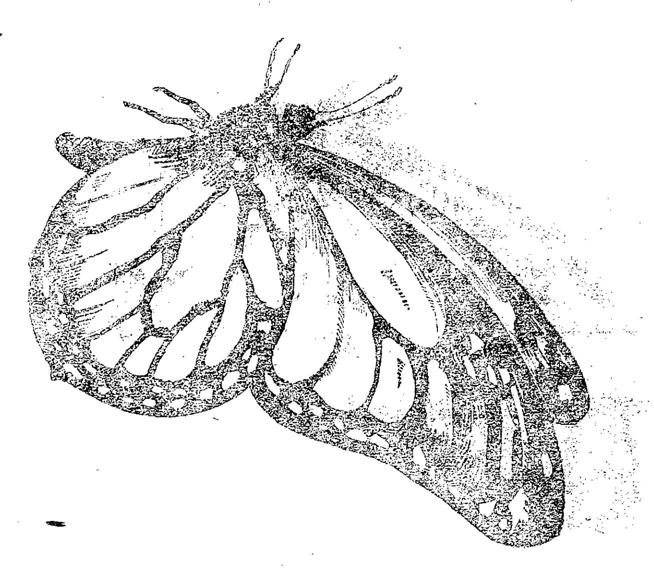
Abril 8 de 1914. — José Farraci. — Cremas en general para limpiar y lustrar metales, ropa, maderas, cuerpos, de la clase 14.
v-21 abril.

Acta Nº 44.980



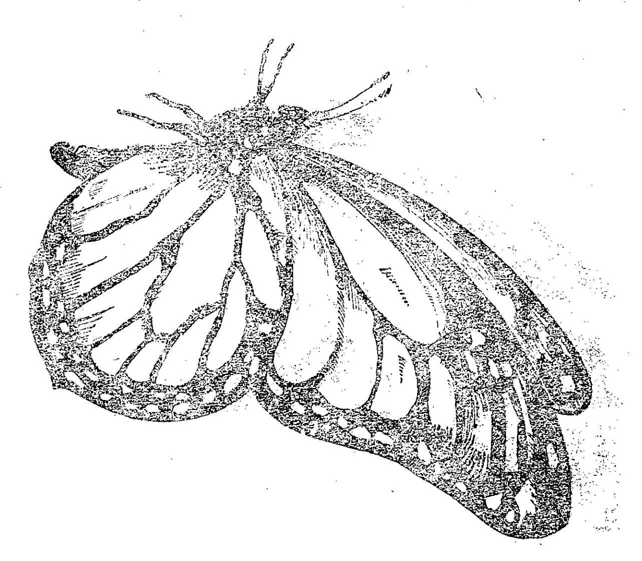
Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-21 abril.

Acta Nº 44.982



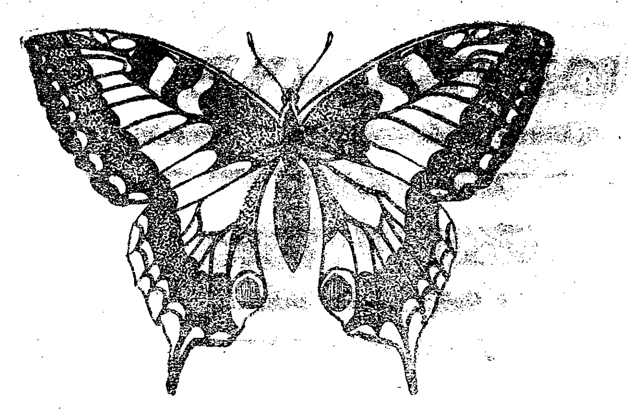
Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 abril.

Acta Nº 44.983



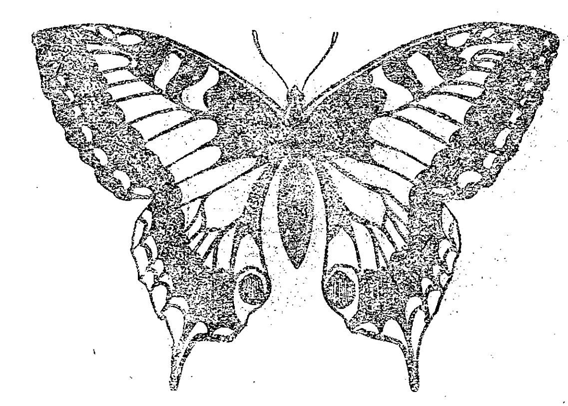
Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.
v-21 abril.

Acta Nº 44.984



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 abril.

Acta Nº 44.985



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.
v-21 abril.

Acta Nº 44.974

LA HELÉNICA

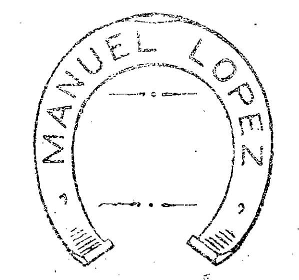
Abril 8 de 1914. — Apóstoles G. Sakelarín. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 abril.

Acta Nº 44.975

ATLAS

Abril 8 de 1914. — The De Vilbiss Manufacturing Company. — Sopladores o aventadores de polvos atomizadores, pulverizadores de líquidos, rociadores o aparatos que sirven para convertir en finísimo rocío medicamentos, líquidos o perfumes, de la clase 14.
v-21 abril.

Acta Nº 44.977



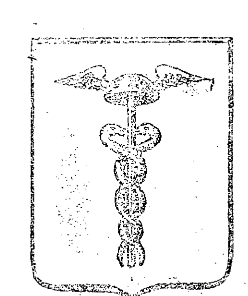
Abril 8 de 1914. — Manuel López Savedra y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados no incluídos en otras clases., Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

Acta Nº 44.976

Almacén Bilbaino

Abril 8 de 1914. — Daniel de Ariño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 abril.

Acta Nº 44.978



Abril 8 de 1914. — Pedro Dominoni. — Confecciones de uso interior, camisas, cuellos, puños y calzoncillos, de la clase 15.
v-21 abril.

Acta Nº 44.979

Al Collar de Perlas

Abril 8 de 1914. — Viuda de E. Guthmann. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-21 abril.

Acta Nº 44.987

Mercantil Francesa

Abril 8 de 1914. — Commeford y De La Muerte. — Extractos, esencias, jabones, afeites, perfumes y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-21 abril.

Acta Nº 44.952

SULFIDOL

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-21 abril.

Acta Nº 44.950

IODARSHYTONE

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. v-21 abril.

Acta Nº 44.951

PEPTOGANÈSE

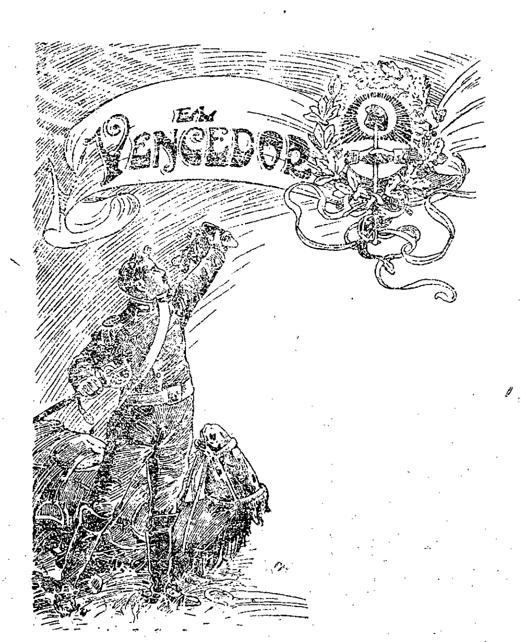
Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. v-21 abril.

Acta Nº 44.961



Abril 7 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Blokes, anotadores y cuadernos, de la clase 18. v-21 abril.

Acta Nº 44.962



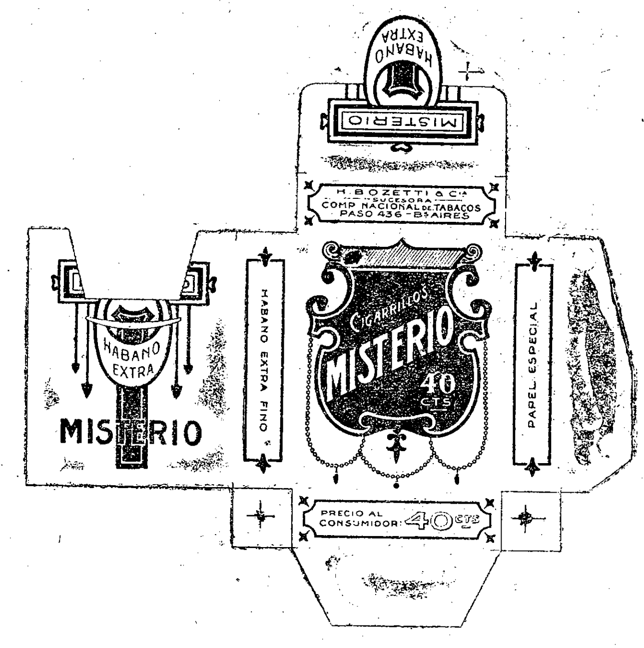
Abril 7 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Blokes, anotadores y cuadernos, de la clase 18. v-21 abril.

Acta Nº 44.964



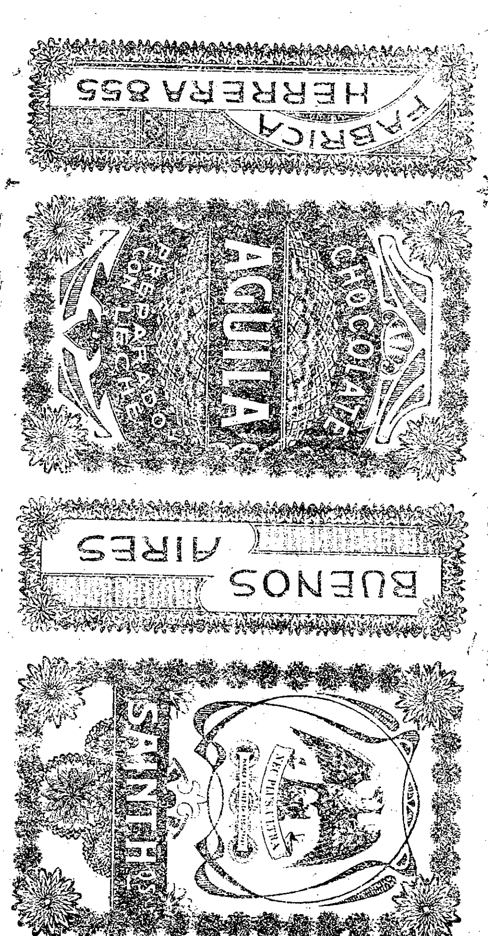
Abril 7 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cervezas en general, de la clase 23. v-21 abril.

Acta Nº 44.849



Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21 (modificada). v-21 abril.

Acta Nº 44.967



Abril 8 de 1914. — Ramón Domenech. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 abril.

Acta Nº 44.969

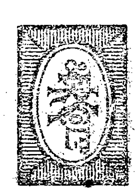
Abril 8 de 1914. — Saint Hermanos. — Chocolate preparado con leche, de la clase 22. v-21 abril.

Acta Nº 44.936



Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 abril.

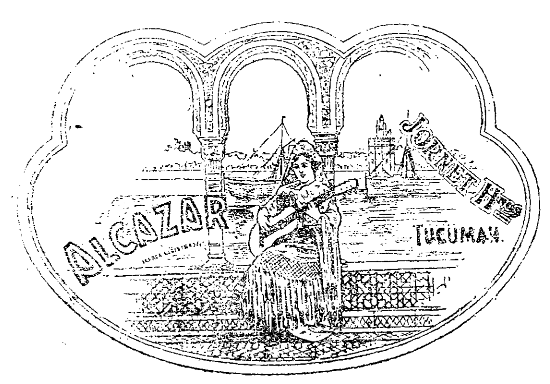
Acta Nº 44.932





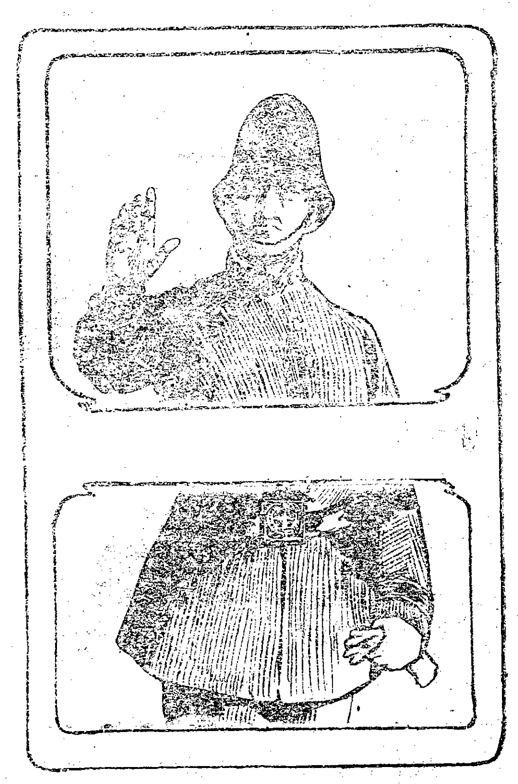

Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Canela, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 43.256



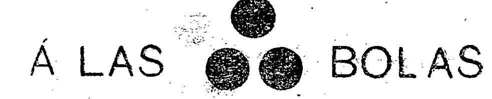
Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (sustituída). v-18 abril.

Acta Nº 44.937



Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.921



Atril 6 de 1914. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-18 abril.

Acta Nº 44.930



Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.931



Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.934



Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Preparaciones de avena, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.948



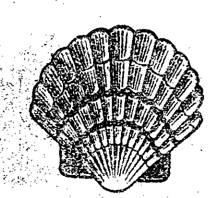
Abril 7 de 1914. — The Standard Paint Company. — Un producto flexible en hojas para techados, de la clase 3. v-18 abril.

Acta Nº 44.926

Tañido

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.933



Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.922

Apolo

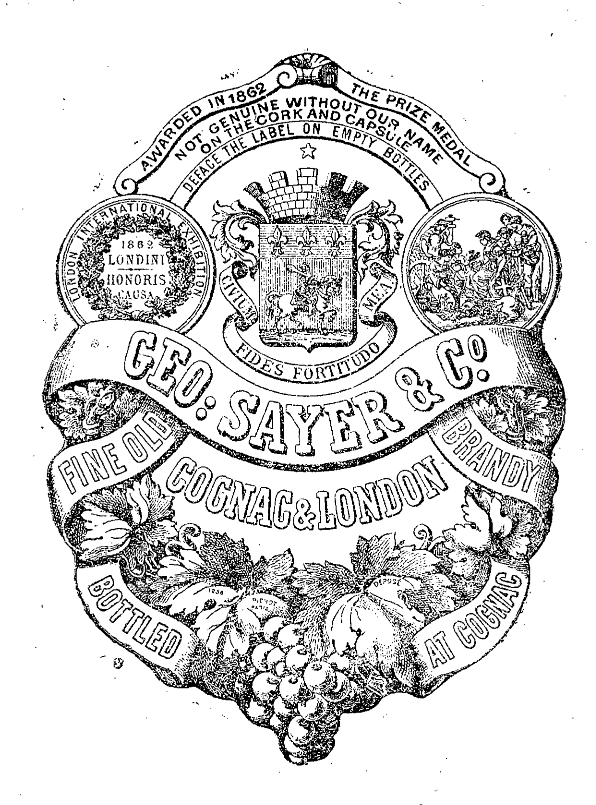
Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.943



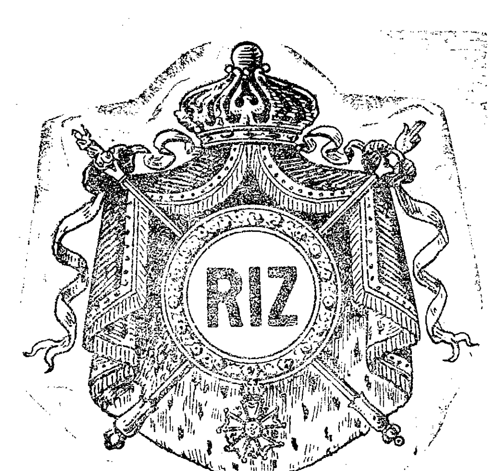
Abril 7 de 1914. — Juan Cagnonie Hijos. — Aceites en general, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.946



Abril 7 de 1914. — Louis Marie Alexandre Imbaud. — Cognac, de la clase 23. v-21 abril.

Acta Nº 44.947



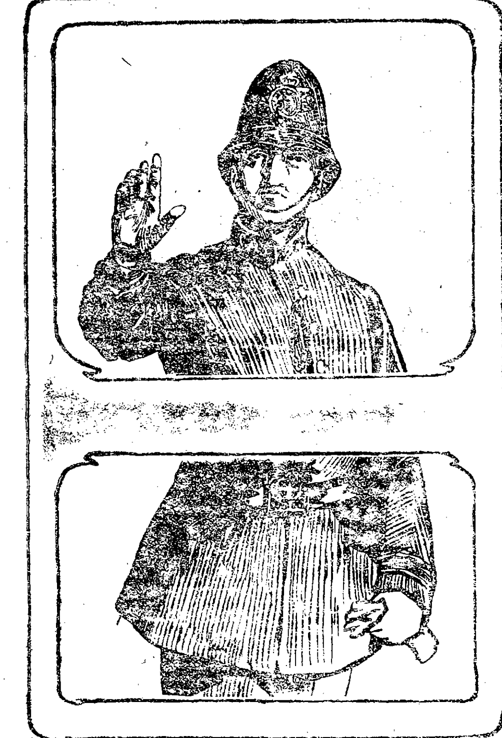
Abril 7 de 1914. — Société Anonyme Des Papiers Abadie. — Papel para cigarrillos, tubos para los mismos y cigarrillos, de la clase 21. v-21 abril.

Acta Nº 44.949

ANTIASTHME BENGALAIS

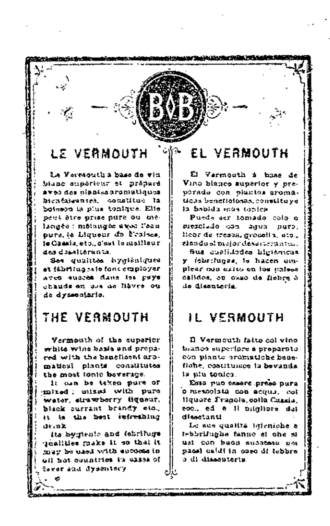
Abril 7 de 1914. — Louis Auguste Fagard. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-21 abril.

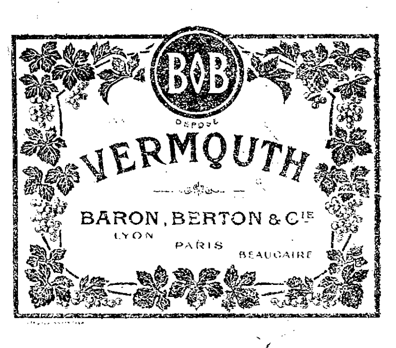
Acta Nº 44.935

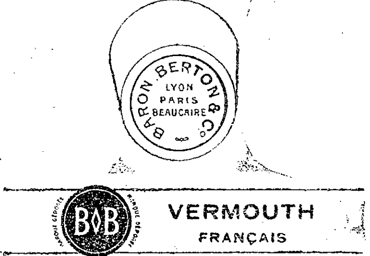


Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-21 abril.

Acta Nº 44.938







Abril 7 de 1914. — Baron, Bertón y Cía. — Vermouth, de la clase 23. v-21 abril.

Acta Nº 44.924

Gnomo

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.925

Gnomo

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.923

Apolo

Abril 6 de 1913. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.927

Jorge Vº

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.941

La Vascongada

Abril 7 de 1914. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.942

Radium

Abril 7 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.944

Autodoux

Abril 7 de 1914. — Aníbal Manefía. — Aparatos o máquinas, distribuidoras de substancias diversas, en cualquier estado, en cantidades predeterminadas, de la clase 5. v-18 abril.

Acta Nº 44.945

To -- Go

Abril 7 de 1914. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos, en general, de la clase 23. v-18 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional